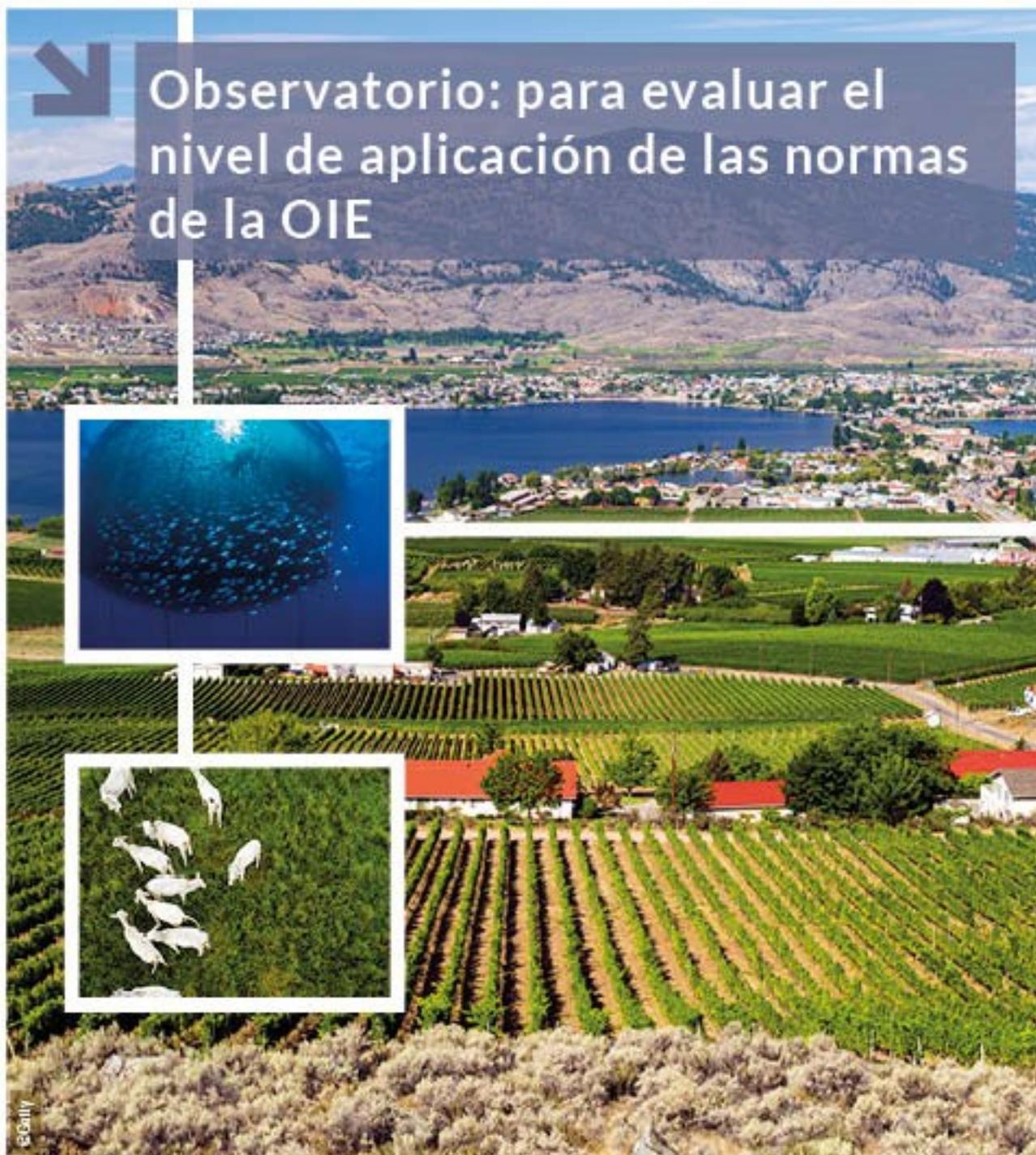


# PANORAMA

Cuaderno temático



# PERSPECTIVAS

# DOSIER

# EN EL MUNDO

## EDITORIAL

### Observatorio de la OIE para un mejor entendimiento sobre la implementación de las normas internacionales de la OIE

#### PALABRAS CLAVE

#editorial, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #organización internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Plan Estratégico de la OIE.



Foto: Fermin Rodriguez Penelas (Unsplash)

*Con un mundo cada vez más interconectado, los países se enfrentan a un reto creciente a la hora de coordinar sus políticas para manejar de manera más eficaz los riesgos sanitarios planetarios.*

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es reconocida como la organización internacional que ayuda a los Servicios Veterinarios a mejorar la sanidad y el bienestar animal por medio del establecimiento de normas internacionales para el respaldo de un comercio seguro de animales y productos de origen animal, y el mejoramiento de la prevención y el control de las enfermedades animales y zoonosis. Supervisar la implementación de las normas de la OIE contribuirá significativamente a la cooperación internacional y al aporte de soluciones a los desafíos mundiales.

Desde hace más de sesenta años la OIE va desarrollando normas internacionales basadas en los principios de inclusión, consenso y transparencia. La Organización también tiene que entender cómo se están implementando sus normas internacionales.

Con un mayor grado de entendimiento sobre su implementación, la OIE estará en la capacidad de medir el impacto de sus normas, en particular en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

## | Evaluar las pruebas para abordar las necesidades de los Miembros

Con la adopción de la [Resolución n.º 36](#) en la 86.ª Sesión General de la OIE (2018), la Asamblea Mundial de Delegados recomendó que la OIE creara un Observatorio para supervisar la implementación de las normas de la OIE.

Con el establecimiento del Observatorio de la OIE, la Organización podrá brindar un mejor apoyo a sus Miembros a través del proceso de desarrollo de normas así como por medio de actividades específicas en materia de desarrollo de capacidades. La información sobre implementación pondrá al tanto sobre la manera en la que la OIE establece sus normas y garantiza que las mismas sean coherentes respecto de las realidades a la que los Miembros se confrontan. Además, es fundamental que contemos con los conocimientos pertinentes para crear actividades específicas en materia de desarrollo de capacidades para los Miembros que encuentran dificultades específicas en la implementación de las normas de la OIE.

El Observatorio de la OIE también apoyará la comunicación basada en pruebas y promoverá a la larga el uso masivo de las normas de la OIE por los Miembros.

## | Reforzar la resiliencia a través de la transformación digital

El Observatorio se basará en un enfoque orientado en datos para convertirse así en un mecanismo continuo y sistemático de observación y análisis de las prácticas de implementación de las normas de la OIE de los Miembros.

El Observatorio es un proyecto importante y a largo plazo que forma parte del [Séptimo Plan Estratégico de la OIE](#). El Observatorio creará un marco armonizado y estandarizado para el análisis de una gran cantidad de datos oficiales sobre la implementación de las normas, recopilados por la OIE a través de sus distintos programas y procesos. Ayudará a garantizar que los datos de que disponga la OIE sean de acceso fácil y se analicen para generar ideas estratégicas creando una manera de trabajar más fluida en respuesta a las necesidades de los Miembros.

## | Hacia un sistema multilateral eficaz

Respaldado por [los Ministros de Agricultura del G20](#) en 2018 y [los Ministros de Agricultura del Foro Global para la Alimentación y la Agricultura \(GFFA\)](#) en 2021, el Observatorio promoverá la implementación de las normas de la OIE y demostrará el valor de un sistema internacional reglamentado.

El desarrollo del Observatorio de la OIE está en línea con los principios consagrados por la [Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales](#) iniciada por la OCDE. Para resolver desafíos mundiales debemos desarrollar una cooperación internacional más sólida y eficaz.

Esta edición de *Panorama* intenta explicar la función emergente del Observatorio de la OIE, lo que hemos logrado hasta ahora, y el papel fundamental que desempeña la transformación digital así como las sinergias que pueden obtenerse por medio de las iniciativas de otras organizaciones internacionales.

Queremos agradecer a los autores de estas contribuciones y espero que la presente entrega les sea enriquecedora y de gran utilidad.

**Mark Schipp<sup>(1)</sup>, Presidente saliente**  
**Monique Éloit, Directora General**  
**Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)**

---

(1) Departamento de Agricultura, Aguas y Medio Ambiente (Canberra, Australia).

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3276>

## EDITORIAL

### Responder a los desafíos globales mediante la cooperación reguladora internacional

Facilitar la aplicación de los instrumentos internacionales y maximizar sus efectos gracias a un mejor monitoreo

#### PALABRAS CLAVE

#Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, #COVID-19, #editorial, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #organización internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), #transparencia.

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



Photo : [Linus Nylund \(Unsplash\)](#)

*Las organizaciones internacionales fueron creadas en su momento para fomentar la paz, y para mejorar el bienestar económico, social o medioambiental de los pueblos del mundo, en diversas áreas. A tal efecto, actúan como plataformas de diálogo incesante, y como fuente de documentación científica y pericia destinadas a elaborar enfoques comunes, que suelen culminar en instrumentos internacionales. No obstante, para influir realmente en la vida cotidiana, esos instrumentos deben ser adoptados y aplicados, lo que ocurre en general por medio de su transposición en las legislaciones nacionales, o cuando los emplean las empresas.*

A falta de una aplicación efectiva de esos instrumentos, las cuestiones que los instrumentos internacionales deberían resolver quedan pendientes. Cuando la aplicación fracasa, o es incompleta, surgen dudas en cuanto a la capacidad de las organizaciones internacionales para cumplir sus mandatos y desarrollar instrumentos de calidad, y se cuestiona la credibilidad del sistema internacional en su conjunto.

## ¿Qué pueden hacer las organizaciones internacionales para cerciorarse de que su labor tiene consecuencias reales?

Ahí está el meollo de la cuestión: las organizaciones internacionales pocas veces controlan la puesta en práctica de sus normas, ni tienen mandato para ello en la mayoría de los casos. Esto es competencia de los gobiernos, que establecen leyes y reglamentos conforme a los instrumentos internacionales, o de las empresas, que las aplican en su actividad cotidiana. ¿Qué pueden hacer, por tanto, las organizaciones internacionales para cerciorarse de que su labor tiene consecuencias reales?

La mayoría de las organizaciones optan por los medios «blandos», es decir, la asistencia técnica, o la divulgación, comunicación o fomento de sus instrumentos. Pero también hay algunas organizaciones internacionales que cuentan con mecanismos específicos de verificación de la conformidad, que incluyen sanciones y ordenamientos jurídicos e institucionales. Ese es el caso, por ejemplo, de la Unión Europea, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual o la Organización Mundial del Comercio.

Quizás lo mejor que pueden hacer las organizaciones internacionales para promover la aplicación de sus instrumentos, es recabar información comparable, monitorear rigurosamente y evaluar la adopción de los instrumentos internacionales y sus efectos, así como utilizar esa información estratégicamente. Las organizaciones internacionales son fundamentalmente, sin duda, plataformas para compartir información. Tienen relaciones directas con todos sus Miembros y centralizan el saber técnico en sus secretarías, lo que facilita la recogida de datos, la revisión y el análisis de la aplicación de sus instrumentos internacionales. Al monitorear este uso, las organizaciones pueden orientar sus esfuerzos de asistencia para atender las necesidades más apremiantes de sus Miembros, y pueden adaptar, revisar o modificar sus instrumentos, con el fin de mantener constantemente su pertinencia.

## El Observatorio de la OIE pretende mejorar la transparencia de la aplicación de las normas de la OIE por parte de sus Miembros

Esa es la ambición del Observatorio de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), un proyecto sin precedentes de las organizaciones internacionales, que pretende mejorar la transparencia de la aplicación de las normas de la OIE por parte de sus Miembros, para orientar mejor los esfuerzos de desarrollo de capacidad y para mejorar dichas normas continuamente. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha querido aprovechar la ocasión de colaborar con la OIE estableciendo el Observatorio, que es un importante jalón para el sistema basado sobre las reglas internacionales.

Mejorar la aplicación de esas reglas es uno de los focos de atención de la [Asociación de organizaciones](#)

[internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales](#), que reúne a 50 organizaciones bajo los auspicios de la OCDE al objeto de mejorar la calidad y la eficacia de la elaboración de normas internacionales. El *Compendio de Prácticas de las Organizaciones Internacionales* que desarrolló la Asociación, recopila experiencias y prácticas innovadoras para ayudar a las organizaciones internacionales a apoyar mejor a sus Miembros en lo relativo a la utilización de sus instrumentos internacionales [1]. Esperamos que el ejemplo del Observatorio de la OIE sirva de aliciente a otras organizaciones y que intensifiquen sus esfuerzos con miras a monitorear la aplicación de sus instrumentos y enriquecer los datos y conocimientos que sustentan sus instrumentos.

**Elsa Pilichowski**

**Directora de Gobernanza pública**

***Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)***

**Le recomendamos leer también, entre otros artículos de este número de Panorama:**

- Karttunen M. (2021). - [Reforzar la implementación de las normas internacionales: recomendaciones de la OCDE para el diseño del Observatorio de la OIE](#).
- Pinsard C., Bourgasser L., Coronado Pertriaux G., Bertholon K., Goulu G. & Rapenne E. (2021). - [Aprender de la experiencia de otras organizaciones internacionales](#).
- [Compendium of international organisations' practices](#).
- [Afrontar juntos las crisis mundiales: Mejorar la elaboración de las normas internacionales para alcanzar mejores resultados](#). 8.ª Reunión Anual de Organizaciones Internacionales.
- [Cooperación regulatoria internacional](#).
- [OECD study on the World Organisation for Animal Health \(OIE\) Observatory](#).

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3277>

## REFERENCIAS

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) (2021) - [Compendium of International Organisations' practices: Working towards more effective international instruments](#).
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020). - [OECD study on the World Organisation for Animal Health \(OIE\) Observatory: Strengthening the implementation of international standards](#). OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/c88edbcd-en>.
3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020). - [No policy maker is an island: the international regulatory co-operation response to the COVID-19 crisis](#). OECD Publishing, Paris.
4. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2021). - [International regulatory co-operation: adapting rulemaking to an interconnected world](#).

## PERSPECTIVAS

### ACCIONES DE LA OIE

## Observatorio de la OIE: de la visión a la realidad

### PALABRAS CLAVE

#norma internacional, #Observatorio de la OIE, #organización internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

### AUTORES

Karen Bucher, Departamento de normas, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

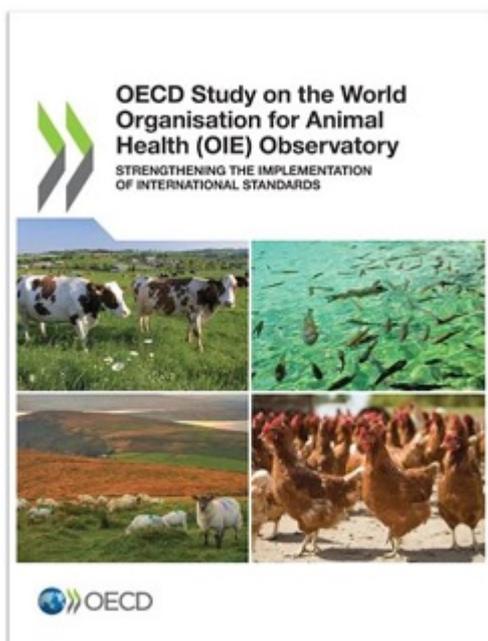


Foto: [Vidar Nordli Mathisen \(Unsplash\)](#)

El Observatorio de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) está concebido para seguir la aplicación de las normas internacionales de la OIE. La recopilación y análisis de los datos ayudará a la Organización a comprender mejor la manera cómo los Miembros aplican las normas y los retos que enfrentan, y a identificar sus necesidades en materia de desarrollo de capacidades. La cuestión que se plantea es cómo transformar esta idea en una realidad operativa.

**La OIE ha adoptado un enfoque por etapas para establecer el Observatorio.**

**La fase de diseño: aprender de la experiencia de otras organizaciones internacionales**



En julio de 2018, la OIE estableció una colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a fin de beneficiarse de su pericia en el ámbito de cooperación reglamentaria internacional. Un estudio de la OCDE proporcionó a la OIE recomendaciones sobre cómo utilizar su marco institucional y sus mecanismos de recopilación de información existentes para establecer el Observatorio.

## **Fase piloto: un proceso iterativo para comprender, explorar y alcanzar este objetivo**

Dado que el propósito del Observatorio de la OIE es abarcar el conjunto de normas de la OIE, se ha desarrollado un enfoque gradual, empezando por una fase piloto. Uno de los objetivos de esta primera fase es identificar los mecanismos existentes que podrían ofrecer una perspectiva de la aplicación actual de las normas de la OIE y de los obstáculos que enfrentan los Miembros.

A este efecto, se han realizado estudios preliminares a pequeña escala. Estos prototipos servirán para desarrollar un «Marco de seguimiento de las normas», que definirá una metodología con indicadores normalizados y repetibles. Dichos indicadores se utilizarán para elaborar los Informes sobre la implementación de las normas del Observatorio de la OIE, que se publicarán anualmente.

## **La participación de los Miembros de la OIE y de las partes interesadas clave es esencial para garantizar el éxito del proyecto**



Los Miembros y las partes interesadas pueden participar a diversos niveles:

- El Consejo de la OIE cumple una función estratégica de gobernanza del proyecto.
- El «grupo de referencia» ofrece asistencia técnica durante la fase de diseño y la fase piloto. Está integrado por representantes de los Miembros, de las comunidades económicas regionales y de las organizaciones internacionales socias<sup>(1)</sup>.
- Para la comunicación con todos los Miembros, en 2021, un nuevo portal reúne toda la información relativa a las fases de diseño y piloto del Observatorio de la OIE.

El Observatorio de la OIE es un proyecto complejo que avanzará gradualmente y con el que aprenderemos de manera práctica. Se espera que reportará muchas ventajas, en particular permitirá aprovechar mejor la información recopilada por la OIE para promover la implementación de las normas.

(1) El grupo de referencia está compuesto por representantes de:

- Miembros de la OIE: Canadá, Chile, República Popular China, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Túnez;
- Comunidades económicas regionales: Comisión Económica Euroasiática, Comisión Europea, Consejo de Cooperación del Golfo;
- Organizaciones internacionales: Codex Alimentarius, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF o FANFC) y Organización Mundial del Comercio (OMC).

**Le recomendamos leer también, entre otros artículos de este número de *Panorama*:**

- Awada L., Tizzani P. & Cabezas A. (2021). – [Aplicación de las normas de la OIE sobre la fiebre aftosa en las Américas.](#)
- Bucher K., D'Alessio F. & Leboucq N. (2021). – [Competencias de los Servicios Veterinarios en comercio internacional: análisis y formación a medida.](#)
- Karttunen M. (2021). – [Reforzar la implementación de las normas internacionales: recomendaciones de la OCDE para el diseño del Observatorio de la OIE.](#)
- Lasley J. (2021). – [Aclaraciones sobre sostenibilidad de laboratorios.](#)

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3278>

## PERSPECTIVAS

### ▶ ACCIONES DE LA OIE

Enriquecimiento del enfoque empírico que sustenta el proceso de establecimiento de normas y la estrategia de desarrollo de capacidades de la OIE

#### PALABRAS CLAVE

#norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Proceso PVS de la OIE, #refuerzo de capacidades.

#### AUTORES

Gillian Mylrea<sup>(1)\*</sup> & Barbara Alessandrini<sup>(2)</sup>

(1) Departamento de normas, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

(2) Departamento de fortalecimiento de capacidades, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

\* Autor para la correspondencia: [g.mylrea@oie.int](mailto:g.mylrea@oie.int).



© OIE/Seterkhan Injuu

*La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) elabora normas internacionales cuyo objetivo es garantizar la transparencia en lo que respecta a la situación sanitaria de los animales, establecer una buena gobernanza de los Servicios Veterinarios y apoyar el comercio seguro de animales y productos de origen animal. El Proceso PVS presta apoyo a los Miembros de la OIE para la aplicación de estas normas mediante una mejora continua y sostenible de sus Servicios Veterinarios nacionales, un mandato al que también contribuye la Plataforma de formación de la OIE.*

El [Observatorio](#) establecerá un circuito de retroalimentación con el [proceso de establecimiento de normas](#) y las actividades de desarrollo de capacidades de la OIE. Esto ayudará a garantizar la idoneidad de las normas de la OIE y su correcta aplicación, lo que redundará en la mejora de la sanidad y el bienestar animal en todo el mundo.

## Beneficios previstos

### Proceso de establecimiento de normas

Las normas de la OIE son elaboradas mediante un proceso participativo y dirigido por expertos, que conduce a la creación de normas con base científica. El Observatorio proporciona un mecanismo para vincular la recopilación y evaluación de la información con la revisión de estas normas, lo que contribuirá al proceso normativo de las siguientes formas:

- identificando los puntos fuertes y débiles en el uso de las normas y su pertinencia para los Miembros de la OIE. Esta información se integrará en el proceso de establecimiento de normas e indicará cuándo es preciso revisar las normas existentes o cuándo se necesitan normas nuevas, garantizando así su pertinencia a lo largo del tiempo;
- determinando si algunas normas específicas tienen consecuencias no deseadas que deban remediarse;
- analizando los vínculos entre las normas y los resultados, lo que contribuirá a una mejor comprensión de su eficacia para mejorar la calidad de los Servicios Veterinarios y la salud y el bienestar de los animales y facilitará el comercio internacional seguro.

### Proceso PVS y desarrollo de capacidades

El Proceso PVS —orientado a las necesidades de los Miembros— proporcionará al Observatorio información específica sobre el grado de aplicación de las normas de la OIE. El Observatorio transformará dicha información en un análisis que permitirá determinar las necesidades de aprendizaje. Esta evaluación de las necesidades de aprendizaje será utilizada, a su vez, por la Plataforma de formación de la OIE para desarrollar soluciones de formación —principalmente en línea—, generando así nuevos aprendizajes en un ciclo continuo de mejora.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3279>

## PERSPECTIVAS

### ▶ ACCIONES DE LA OIE

## La relación de apoyo mutuo entre la transformación digital y el Observatorio de la OIE

### PALABRAS CLAVE

#gestión de datos, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Plan Estratégico de la OIE, #tecnología digital.

### AUTORES

Matthew Stone<sup>(1)</sup> & Audrey Thery<sup>(2)</sup>

(1) Ex Director General Adjunto “Normas internacionales y Ciencia”, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

(2) Jefa del Departamento de Transformación digital y Sistemas de información, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).



© Getty Images

*La transformación digital figura como un objetivo clave en el Séptimo Plan Estratégico de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y es una respuesta fundamental a la necesidad que tiene la OIE de convertirse en una organización más ágil y moderna. Se trata de un cambio vital en vista del creciente uso de las tecnologías de la información para respaldar la reglamentación relativa a la sanidad y el bienestar animal y a la salud pública veterinaria.*

La OIE se encarga de la recopilación, el análisis y la difusión de un gran volumen de datos oficiales, a través de diversas plataformas y procesos. Los datos de la Organización ayudan tanto a las instancias decisorias nacionales como a la comunidad internacional a tomar decisiones con base empírica. La gestión de los datos para aportar valor añadido se está convirtiendo en una tarea cada vez más compleja y digitalizada. En este sentido, es necesario que las organizaciones encargadas de recopilar, gestionar y comunicar los datos lo hagan desde una perspectiva estructurada y estratégica, de conformidad con las mejores prácticas internacionales. La OIE, consciente de su

papel de administradora de los datos zoonosanitarios mundiales, debe garantizar que sus sistemas de gobernanza de datos gestionen la información de forma segura y proporcionen a la comunidad internacional acceso a conjuntos de datos validados. Se espera que, de este modo, estos datos se conviertan en un valioso recurso que permita obtener importantes conocimientos e información, un proceso al que contribuye el hecho de garantizar la compatibilidad con los datos provenientes de fuentes externas de confianza. El desarrollo de una sólida cultura digital será crucial para impulsar el uso innovador de los datos y apoyar la transformación digital de la OIE.

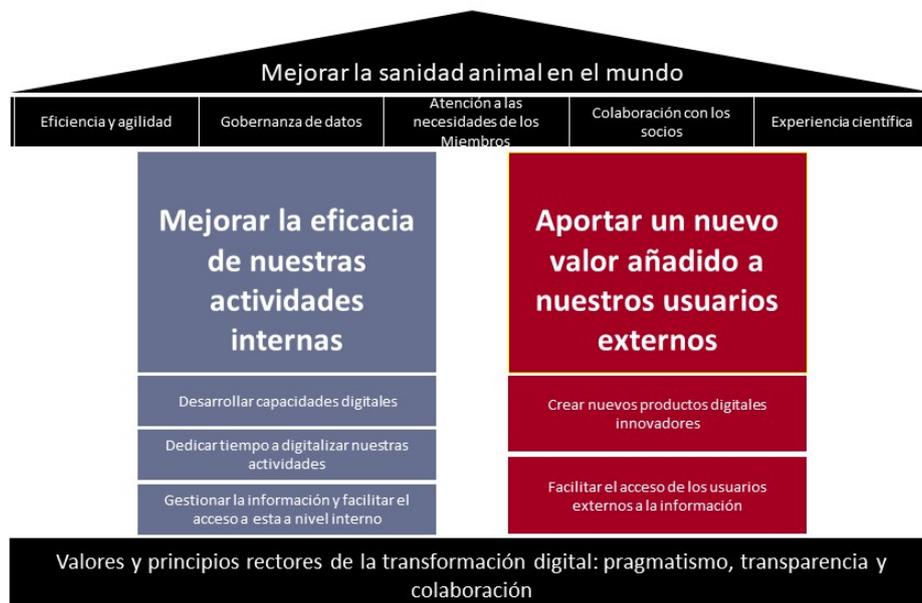
En la actualidad, la Organización está definiendo sus expectativas en materia de administración de datos mediante el establecimiento de **un marco de gobernanza de datos**. Entre estas expectativas se incluye dar prueba de una gestión responsable de los datos y mejorar el acceso a estos por parte de los Miembros, respetando al mismo tiempo las cuestiones de privacidad y propiedad intelectual. De esta labor se desprenderán normas y procedimientos esenciales para toda la Organización, al tiempo que se determinará el desarrollo y la dirección de cada uno de nuestros sistemas de información clave, incluidos aquellos a los que los Miembros de la OIE contribuyen regularmente (por ejemplo, el [Sistema Mundial de Información Zoonosanitaria](#), la [base de datos sobre el uso de antimicrobianos](#), el [Proceso de mejora de las prestaciones de los Servicios Veterinarios](#), y el [reconocimiento oficial del estatus sanitario](#)).

El Observatorio de la OIE utilizará datos procedentes de múltiples flujos de trabajo de la Organización, así como de fuentes externas. El desarrollo de prototipos nos ayuda a comprender de qué datos se dispone actualmente y en qué forma; cómo los procesos analíticos aplicados a estos datos pueden contribuir a los objetivos del Observatorio; y cómo se pueden presentar los resultados de estos análisis a los responsables de los flujos de trabajo de la OIE y a sus Miembros para que tengan el mayor impacto posible a la hora de impulsar una mejor implementación de las normas internacionales de la OIE. La creación de prototipos permitirá que cada uno de los flujos de trabajo de la Organización identificados en el **marco de seguimiento de las normas** establecido por el Observatorio de la OIE pueda realizar contribuciones sistemáticas y continuas al **informe anual sobre la implementación de las normas** del Observatorio de la OIE.

El Observatorio de la OIE está impulsando el desarrollo de sistemas de información que fomentan la interoperabilidad de los datos, los procesos analíticos repetibles de valor añadido, las visualizaciones de datos intuitivas e informativas y los bucles de retroalimentación para las mejoras del sistema. De este modo, el Observatorio está actuando como un fuerte impulsor de la transformación digital y de la administración de los datos en todos los programas de la OIE centrados en sus Miembros.

## Estrategia digital de la OIE

5 objetivos estratégicos y 2 pilares



<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3280>

## PERSPECTIVAS

### ▶ ACCIONES DE LA OIE

## Fortalecimiento de la credibilidad del sistema internacional y de la acción colectiva

Cómo implicar a los Miembros de la OIE en el nuevo mecanismo de seguimiento de la aplicación de las normas de la Organización

### PALABRAS CLAVE

#Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (acuerdo MSF), #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #transparencia.

### AUTORES

Jean-Philippe Dop<sup>(1)</sup> & Matthew Stone<sup>(2)</sup>

(1) Ex Director General Adjunto "Asuntos institucionales y Acciones regionales", [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

(2) Director General Adjunto "Normas internacionales y Ciencia", [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).



*Como organización intergubernamental, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se rige por los principios del multilateralismo, como la inclusión y la búsqueda de consenso, para promover y desarrollar soluciones comunes a nivel internacional ante los desafíos en materia de sanidad y bienestar animal y salud pública veterinaria.*

El [Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias \(Acuerdo MSF\)](#) de la Organización Mundial del Comercio reconoce que todos los socios comerciales tienen diferentes estatus sanitarios y diferentes niveles de riesgo aceptable. Esto puede crear barreras técnicas al comercio que podrían socavar los beneficios del sistema de comercio internacional basado en normas. El Acuerdo MSF obliga a los países a armonizar sus normas sanitarias nacionales con las normas internacionales, incluidas las de la OIE. No es necesario recordar, en medio de esta

pandemia mundial, que las normas de la OIE también contribuyen a «Una sola salud» y a la salud mundial en lo que respecta a amenazas como las enfermedades zoonóticas o la resistencia a los antimicrobianos.

El Observatorio de la OIE aspira a convertirse en un mecanismo integrado para el seguimiento de la aplicación de las normas de la OIE

¿Qué tan bien estamos realizando esta armonización como comunidad internacional? ¿Estamos avanzando? ¿Cómo podríamos mejorar? ¿Qué apoyo necesitan los Miembros de la OIE? Estas preguntas, que ya son difíciles, se tornan aún más complicadas en un contexto mundial en el que los problemas transfronterizos son cada vez más complejos. Además, la confianza entre los socios comerciales está sujeta a numerosas amenazas y, fuera de las alianzas establecidas, parece ser cada vez más frágil.

Para responder a estas preocupaciones, la OIE debe analizar si sus Miembros utilizan correctamente las normas de la Organización, si las utilizan parcialmente o si no las utilizan en absoluto e informar al respecto, a fin de determinar tanto los avances como los obstáculos en su aplicación. El conocimiento y el análisis de estas realidades deberían ayudar a la OIE y a sus Miembros en sus procesos de toma de decisiones y en la mejora de sus sistemas. También ayudará a la OIE a comprender cómo prestar un mejor apoyo a los Miembros que se esfuerzan por poner en práctica las normas de la Organización.

El [Observatorio de la OIE](#) aspira a convertirse en un mecanismo integrado para el seguimiento de la aplicación de las normas de la OIE. Para ello se requieren, por un lado, normas de gestión y tratamiento de la información, y, por otro, una red de actores, productores y usuarios de la información que compartan una visión común del intercambio, la apertura, el aprendizaje y la mejora de los sistemas.

La transparencia de la información y el diálogo son elementos clave para lograr un cambio efectivo y sostenible. A tal efecto, se necesita una estrategia de participación de las partes interesadas y los Miembros para propiciar el desarrollo del Observatorio, reforzar el diálogo sobre la aplicación de las normas, medir los resultados y evaluar la calidad de las decisiones adoptadas a fin de responder a las necesidades de los Miembros, particularmente en lo que respecta al desarrollo de capacidades y al proceso de elaboración de normas. Este tipo de intercambio con las partes interesadas y los Miembros se puso a prueba durante la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, que tuvo lugar del 9 al 11 de febrero de 2021. El [tema técnico](#) de 2020, «Competencias requeridas por parte de los Servicios Veterinarios para el comercio internacional: oportunidades y retos», se presentó en un formato innovador a través de un [vídeo](#) y una sesión interactiva con los Delegados. El objetivo era mostrar una aplicación concreta del [Séptimo Plan Estratégico de la OIE](#) y su visión, destacando el vínculo entre las normas internacionales de la OIE, el análisis del Observatorio sobre su aplicación, y los programas de la Organización, en particular, el [Proceso PVS](#) y la nueva Plataforma de formación destinada a fortalecer las capacidades de los Miembros.

La OIE está determinada a codiseñar el Observatorio y a participar en su puesta en marcha colaborando estrechamente con los Miembros y asociados, en beneficio de todos. Este enfoque cobra aún más importancia ante la **celebración, en 2024, del centenario de la Organización.**

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3281>

## PERSPECTIVAS

### ► OPINIONES Y ESTRATEGIAS

## Reforzar la implementación de las normas internacionales: recomendaciones de la OCDE para el diseño del Observatorio de la OIE

### PALABRAS CLAVE

#Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #organización internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), #transparencia.

### AUTORES

[Marianna Karttunen](#), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*

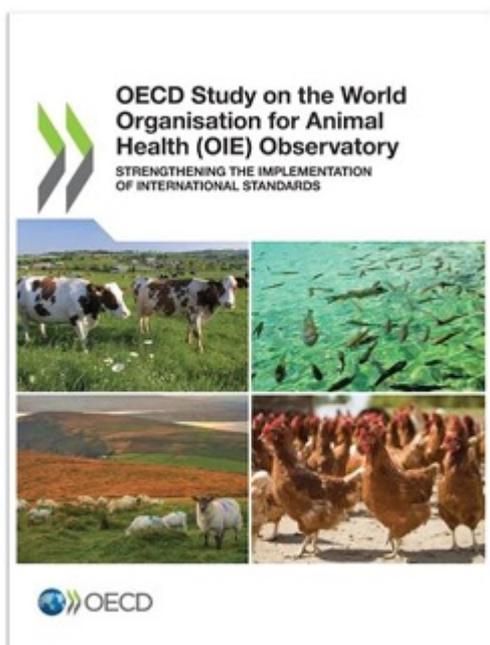


© Getty Images

*El Observatorio de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es un ambicioso proyecto diseñado para aumentar la transparencia de las normas de la Organización. De este modo, se podrá recopilar información de manera más regular y exhaustiva, se alinearán mejor las actividades de seguimiento con los objetivos estratégicos y se abordarán de forma más completa los retos de implementación a los que se enfrentan los Miembros. A la larga, el*

*Observatorio arrojará más luz sobre el papel de la OIE en la consecución de sus objetivos para prevenir y luchar contra las enfermedades animales (incluidas las zoonosis), mejorar el bienestar animal y facilitar los intercambios internacionales seguros.*

Las normas de la OIE son reconocidas como normas de referencia internacional en los ámbitos de la sanidad y el bienestar animal y de las zoonosis. Sin embargo, como ocurre con muchos instrumentos internacionales, los datos sobre su aplicación real siguen siendo escasos. El Observatorio de la OIE es un ambicioso proyecto, en gran medida sin precedentes entre las organizaciones internacionales, que busca aportar transparencia al uso de las normas de la OIE.



A fin de apoyar a la OIE en esta tarea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizó un diagnóstico integral de la estructura normativa y de gobernanza de la OIE, en el que incluyó recomendaciones adaptadas que preparan el camino para el establecimiento del Observatorio [1]. El estudio de la OCDE muestra que la OIE no parte de cero, puesto que ya dispone de 13 mecanismos de recopilación de datos en los que el Observatorio puede basarse para comprender mejor el uso de las normas de la Organización.

Sobre esta base, la OCDE formuló tres conjuntos de recomendaciones:

1. Se deberían establecer objetivos claros para el Observatorio, lo que permitirá a la OIE obtener la información adecuada para adaptar sus esfuerzos de fortalecimiento de capacidades a las necesidades específicas de los Miembros y fortalecer la base empírica que sustenta sus normas.
2. El alcance del Observatorio debería apoyar el mandato principal de la OIE y utilizar los recursos existentes de manera más eficaz, aprovechando las fuentes de información actuales. Debería «empezar poco a poco», haciendo un seguimiento de las normas básicas, combinando la recopilación de información con el análisis, e involucrando a otros actores clave que reúnen datos pertinentes para las normas de la OIE.
3. El Observatorio debería producir resultados útiles que garanticen la transparencia de la información recopilada. En términos más generales, el Observatorio debería integrarse estratégicamente en la estructura de gobernanza de

la OIE, contar con la participación de los Miembros para garantizar que se satisfagan sus necesidades y disponer de los recursos adecuados.



Otras organizaciones internacionales podrán extraer grandes aprendizajes de la experiencia de la OIE con la creación del Observatorio. Por lo tanto, la participación activa de la OIE en la [Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales](#) es oportuna y muy bien recibida.

Gracias a su propia experiencia en este ámbito, la OIE lidera actualmente los esfuerzos encaminados a obtener datos sobre las tendencias emergentes y las prácticas de aplicación innovadoras, colabora estrechamente con otras organizaciones internacionales y contribuye a la elaboración de un *Compendio de Prácticas de las Organizaciones Internacionales* [2].

De esta manera, la OIE, junto a otras organizaciones internacionales asociadas, contribuye a que el panorama normativo internacional sea cada vez más eficaz, transparente y coherente.

**Le recomendamos leer también, entre otros artículos de este número de *Panorama*:**

- Pilichowski E. (2021). – [Responder a los desafíos globales mediante la cooperación reguladora internacional](#).
- [Compendium of international organisations' practices](#).
- [Afrontar juntos las crisis mundiales: Mejorar la elaboración de las normas internacionales para alcanzar mejores resultados](#). 8.ª Reunión Anual de Organizaciones Internacionales.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3282>

**REFERENCIAS**

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020) – OECD study on the World Organisation for Animal Health (OIE) Observatory: Strengthening the implementation of international standards. OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/c88edbcd-en>.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2021) – [Compendium of International Organisations' practices: Working towards more effective international instruments](#).

## PERSPECTIVAS

### ▶ OPINIONES Y ESTRATEGIAS

## Aprender de la experiencia de otras organizaciones internacionales

### PALABRAS CLAVE

#enseñanza, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #organización internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Servicios veterinarios.

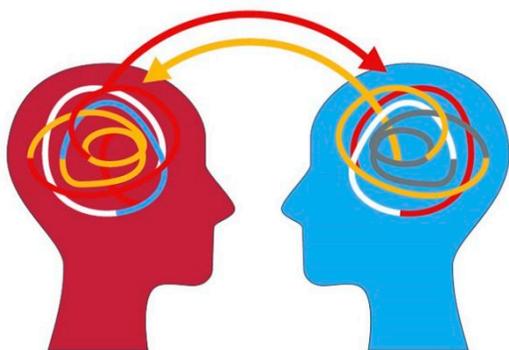
### AUTORES

Céline Pinsard<sup>(1)</sup>, Lorraine Bourgasser<sup>(1)</sup>, Géraldine Coronado Pertriaux<sup>(1)</sup>, Karine Bertholon<sup>(1)</sup>, Gilles Goulu<sup>(1)</sup> & Elisa Rapenne<sup>(1)</sup>

(1) Groupe d'étude des politiques publiques (GEPP), [École nationale des services vétérinaires – France vétérinaire internationale \(ENSV-FVI\)](#) [VetAgro Sup](#), Marcy-l'Étoile (Francia).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



© Getty Images

*Las organizaciones internacionales se interesan cada vez más en supervisar la implementación y la pertinencia de las normas, como testimonia la Asociación de organizaciones internacionales iniciada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2014. Por otra parte, varios organismos internacionales se han dotado de mecanismos que les permiten tener una visión global de la implementación de sus normas, como el [Observatorio de](#)*

## la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

La **Organización Internacional de Normalización (ISO)** efectúa un examen sistemático de sus normas al menos cada cinco años. Los organismos de normalización nacionales deben responder a una encuesta, los resultados se informatizan y procesan en una base de datos dedicada. Al final de este proceso, se discute la pertinencia de la norma, que se modificará o incluso se suprimirá [1].

La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** dispone de un [mecanismo de examen de las normas \(MEN\)](#), operativo desde 2015, dirigido por un grupo de trabajo tripartito (gobiernos/empleadores/trabajadores). Éste se reúne anualmente para examinar las normas correspondientes a los temas seleccionados y atribuirles una situación: «actualizada», «requiere medidas adicionales a fin de garantizar su relevancia continua y futura» o «superada». Como resultado de este trabajo se emiten recomendaciones y medidas prácticas de seguimiento con plazos definidos.

La Secretaría de la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)** también se ha dotado de un mecanismo denominado [Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF \(IRSS por sus siglas en inglés\)](#), que interviene cada tres años. Su objetivo es doble: identificar los obstáculos a la aplicación de las normas y fortalecer las capacidades [2].

Aunque el Observatorio de la OIE se encuentra en fase piloto, desde ya suscita un vivo interés entre las demás organizaciones internacionales, que siguen atentamente su evolución en lo que atañe al funcionamiento y gobernanza, puntos determinantes de su eficacia. Una iniciativa francesa similar en el seno del **Codex Alimentarius**, presentada durante la [32.ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales \(CCGP32\)](#), testimonia este interés.

### Le recomendamos leer también, entre otros artículos de este número de *Panorama*:

- Kruse H. & El Haffar F. (2021). - [Mejora del seguimiento del uso de las normas del Codex](#).
- Nersisyan A. & Shamilov A. (2021). - [Vigilancia de la aplicación de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria \(CIPF\)](#).
- Pilichowski E. (2021). - [Responder a los desafíos globales mediante la cooperación reguladora internacional](#).
- [Afrontar juntos las crisis mundiales: Mejorar la elaboración de las normas internacionales para alcanzar mejores resultados](#). 8.ª Reunión Anual de Organizaciones Internacionales.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3283>

#### REFERENCIAS

1. Organización Internacional de Normalización (ISO) (2019). - [Guidance on the systematic review process in ISO](#).
2. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (2013). - [Implementation Review & Support System \(IRSS\)](#).

## DOSIER

### Competencias de los Servicios Veterinarios en comercio internacional: análisis y formación a medida

#### PALABRAS CLAVE

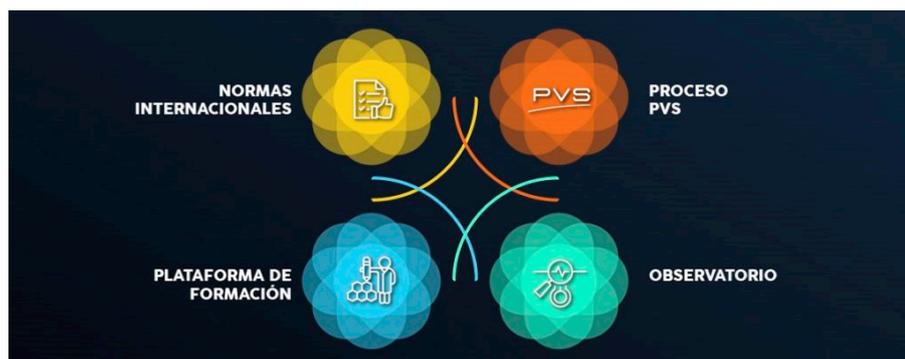
#comercio seguro, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #refuerzo de capacidades, #Servicios veterinarios.

#### AUTORES

Karen Bucher<sup>(1)</sup>, Francisco D'Alessio<sup>(1)</sup> & Nadège Leboucq<sup>(2)</sup>

(1) Departamento de normas, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

(2) Secretaría de la Plataforma de formación de la OIE, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).



*El tema técnico de 2020 de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) —«Competencias requeridas por parte de los Servicios Veterinarios para el comercio internacional: oportunidades y retos»— exploró la posibilidad de forjar vínculos entre las normas internacionales de la OIE, el Proceso PVS de la OIE, el Observatorio de la OIE y la Plataforma de formación de la OIE [1].*

### Un amplio abanico de competencias necesarias para la seguridad sanitaria del comercio internacional

Las normas de la OIE brindan recomendaciones con objeto de mejorar la salud y el bienestar animal en el mundo y lograr un comercio seguro. Estas normas, junto con los principios del [Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias \(Acuerdo MSF\)](#) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ofrecen un marco para evitar los obstáculos injustificados relativos a la sanidad animal en el ámbito del comercio internacional.

Tras un examen detenido de sus propias normas y del papel que desempeña la OMC, la OIE elaboró una descripción exhaustiva de las funciones que cumplen los Servicios Veterinarios para lograr un comercio seguro. Esta

descripción ([resumida aquí](#) [en inglés]) se utilizó para analizar la implementación de las normas de la OIE por los Miembros e identificar sus necesidades en materia de competencias.

Los resultados pusieron de manifiesto una compleja matriz con exigencias de competencias de orden técnico, institucional, político, jurídico y colaborativo. También se incluyen requisitos que pueden ser más pertinentes para otros aspectos de las funciones de los Servicios Veterinarios, como la capacidad para establecer un programa nacional de vigilancia zoonosológica, o la necesidad de adquirir conocimientos y experiencia en una amplia variedad de ámbitos, tales como las aptitudes básicas para trabajar con los socios comerciales durante las negociaciones.

Se consideró que un conjunto de 20 competencias críticas, incluidas en el Proceso PVS, estaban directamente relacionadas con el papel de los Servicios Veterinarios en el comercio internacional.

## Cómo reforzar las competencias en comercio de los Miembros

Es preciso formular un programa completo de desarrollo de capacidades a fin de reunir este complejo conjunto de requisitos, y la OIE ha asumido esta importante labor como parte de la reforma de su sistema de formación. De los 15 paquetes de competencias que constituirán el **Marco de formación basada en competencias** de la OIE (en proceso de elaboración), uno está dedicado íntegramente al comercio y constará de más de 30 módulos virtuales, dependiendo de los fondos disponibles. Estos módulos abarcarán el Título 5 completo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y del *Código Sanitario para los Animales acuáticos* [2, 3], y ofrecerán una solución de capacitación a todos los Miembros con un nivel insuficiente de avance en las competencias críticas relativas al comercio de la Herramienta PVS de la OIE, mediante un programa de capacitación nacional adaptado.

## Iniciativas de la OIE para una formación adecuada

Gracias a su Observatorio, la OIE ahora puede evaluar en profundidad las necesidades de aprendizaje a partir de varias fuentes de información, como el Proceso PVS, el Sistema Mundial de Información Zoonosológica (OIE-WAHIS), el estatus sanitario oficial de los Miembros, las bases de datos de la OMC, etc.

El Observatorio permite seguir la implementación de las normas de la OIE y clasificar los retos que enfrentan los Miembros en tres categorías:

- legislación y aplicación de la ley
- interacción con las partes interesadas
- capacidad técnica.

Esta información se traducirá en programas de capacitación regional semipresenciales (es decir, una combinación de enseñanza presencial y virtual) o, si procede, una capacitación por tipo de país, en función del nivel de acceso del país al mercado. El diálogo permanente entre el Observatorio y la Plataforma de Formación incrementará las competencias en comercio de los Servicios Veterinarios. Además, contribuirá a una mejor definición de las condiciones del comercio inocuo entre los países y a garantizar un mejor cumplimiento de los principios del Acuerdo MSF y de las normas internacionales de la OIE.

Le recomendamos leer también, entre otros artículos de este número de *Panorama*:

- Leboucq N. (2021) - [Enlazar el Observatorio de la OIE a la Plataforma de formación de los Servicios Veterinarios de la OIE.](#)

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3284>

## REFERENCIAS

1. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2020). - [Required competencies of Veterinary Services in the context of international trade: opportunities and challenges](#).
2. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [Título 5. Medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria](#). En Código Sanitario para los Animales Terrestres.
3. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [Título 5. Medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación sanitaria](#). En Código Sanitario para los Animales Acuáticos.

## DOSIER

### Aplicación de las normas de la OIE sobre la fiebre aftosa en las Américas

Explorar los datos para comprender mejor la aplicación de las normas de la OIE

#### PALABRAS CLAVE

#Américas, #estatus sanitario, #fiebre aftosa, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #vigilancia.

#### AUTORES

Lina Awada<sup>(1)</sup>, Paolo Tizzani<sup>(1)</sup> & Aurelio Cabezas<sup>(2)</sup>

(1) Departamento de Información y análisis de la sanidad animal mundial, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

(2) Departamento de Estatus, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).



Foto: [Rickie-Tom Schünemann \(Unsplash\)](#)

*¿Cómo podemos comprender mejor los procesos desarrollados por los Miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para aplicar las normas de la Organización? ¿Cómo podemos investigar los diversos retos a los que se enfrentan? Por último, ¿cómo podemos utilizar de la mejor manera posible las fuentes de datos a disposición de la OIE para ayudar a responder a estas dos preguntas? El estudio que se presenta a continuación, que sirvió de prototipo para la fase piloto del [Observatorio de la OIE](#), pretendía responder a esta última cuestión.*

El prototipo tenía por objeto hacer un seguimiento de la aplicación de las normas de la OIE sobre la fiebre aftosa en las Américas. Se seleccionó este contexto debido a la historia y la implicación de la región en el control de esta enfermedad mediante la aplicación de las normas de la OIE.

Se analizaron dos aspectos de la aplicación de las normas de la Organización, basándose en diversas fuentes de información:

1. El grado de aplicación de las normas de la OIE sobre la calidad de los Servicios Veterinarios y la vigilancia, notificación y control de la enfermedad
2. El impacto de las normas de la OIE en la sanidad animal y el comercio internacional

Este artículo se centra en la aplicación de determinadas medidas de vigilancia y control de la fiebre aftosa, sobre la base de la información disponible en el [Sistema Mundial de Información Zoonosaria \(OIE-WAHIS\)](#), y en el número de Miembros de la OIE reconocidos oficialmente libres de fiebre aftosa entre 1996 y 2020.

La Figura 1 abajo muestra el porcentaje de Miembros en la región que aplicaron las medidas de vigilancia y control indicadas en animales domésticos entre 2005 y 2019. Las medidas aplicadas con más frecuencia fueron la vigilancia pasiva y las precauciones en las fronteras (alrededor del 95%). A éstas seguían la vigilancia activa (un 41%) y el control de los desplazamientos (un 54%). Un 29% de los Miembros (en promedio, al igual que las cifras anteriores), aplicaron la zonificación y la vacunación oficial.

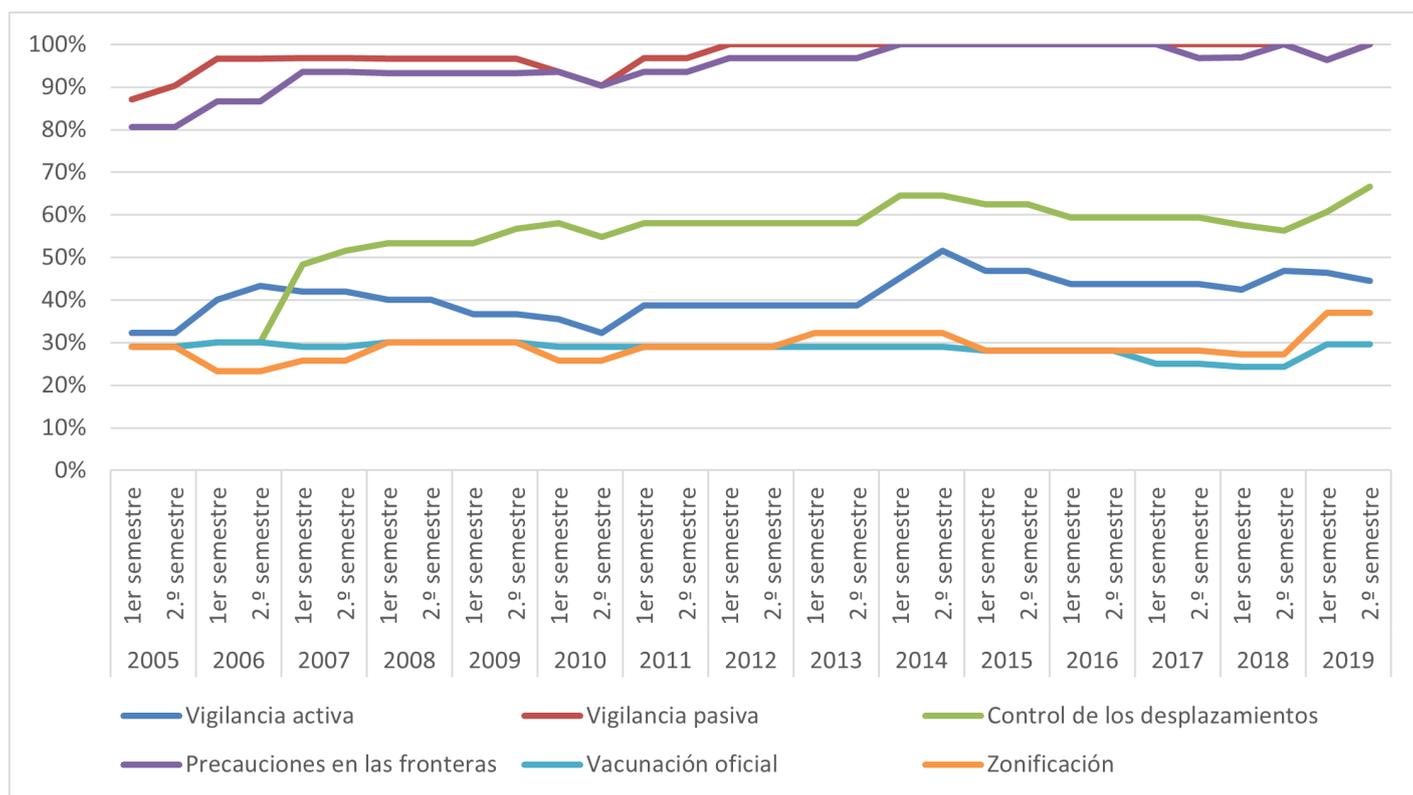


Fig. 1. Porcentaje de Miembros en las Américas que notificaron haber aplicado las medidas de vigilancia y control indicadas, por semestre (2 por año), entre 2005 y 2019

La Figura 2 abajo muestra el número creciente de Miembros libres de la enfermedad en la región entre 1996 y 2020. Todos los Miembros en América del Norte y América Central y el Caribe, al igual que el 90% de los Miembros en América del Sur, tenían el estatus libre de fiebre aftosa en 2020. Sin embargo, a lo largo de los años

dicho estatus se ha suspendido en algunas ocasiones.

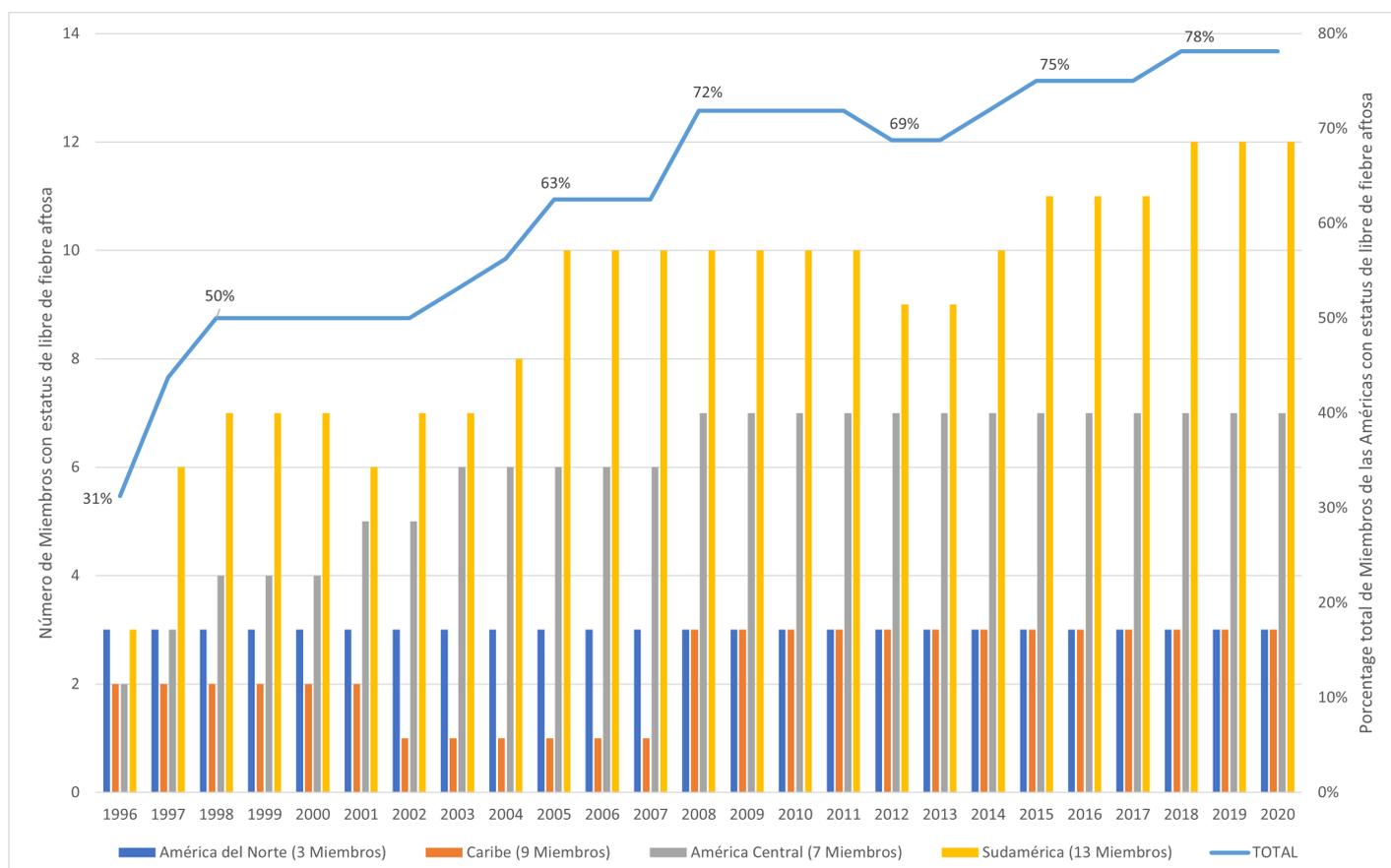


Fig. 2. Número de Miembros en las Américas que forman parte de los países o zonas reconocidos libres de fiebre aftosa, por año de adopción de las resoluciones correspondientes en las Sesiones Generales y por subregión

Este enfoque prototípico puede extrapolarse a otras enfermedades y regiones aplicando una metodología sólida y global a las fuentes de datos pertinentes. Tales análisis proporcionan información para orientar las actividades de desarrollo como parte de las estrategias regionales o mundiales. En el marco de su [estrategia de transformación digital](#), la OIE desea mejorar la calidad de los datos recopilados y su adecuación a la evolución de las normas, y conectar mejor las bases de datos de la Organización a fin de mejorar las sinergias.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3285>

## DOSIER

### Aclaraciones sobre sostenibilidad de laboratorios

#### Enlaces hacia el Proceso PVS y el Observatorio de la OIE

##### PALABRAS CLAVE

#gestión de datos, #laboratorio, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Proceso PVS de la OIE, #sostenibilidad.

##### AUTORES

Jennifer Lasley, Departamento de Preparación y Resiliencia, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).

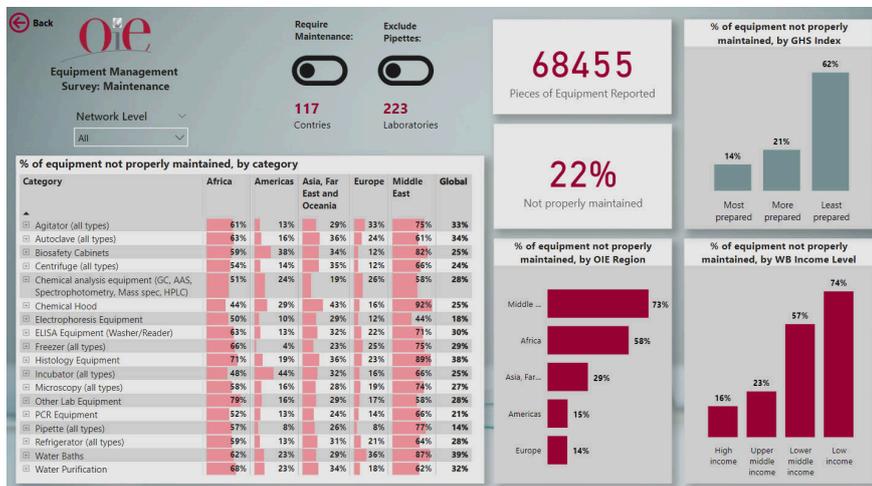


La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) recopila mucha información y datos de los Miembros. El [Observatorio de la OIE](#), respaldado por la estrategia de transformación digital de la OIE, traerá a la luz «datos oscuros»<sup>(1)</sup>.

Gracias al generoso apoyo de *Global Affairs Canada*, los datos de las [misiones del Proceso PVS para laboratorios](#) están siendo explotados con el fin de recopilar pruebas de los desafíos en materia de sostenibilidad de laboratorios. Estas perspectivas iluminarán tanto a los Miembros como a la OIE sobre cómo mejorar la sostenibilidad de los laboratorios en todo el mundo. Esta actividad contribuye a la misión del Observatorio de la OIE destinada a mejorar el entendimiento y supervisar la implementación de las [normas internacionales de la OIE](#) principalmente ubicando las pruebas en un lugar central.

Las pruebas de la implementación de las normas internacionales de la OIE por los Miembros, en materia de laboratorios, son mucho más fáciles de acceso y actualización

La visualización de datos, portales Web y formularios electrónicos permitirá supervisar de manera más dinámica la implementación de las normas internacionales de la OIE; en particular, la Parte 1 de los *Manuales* [1, 2] y los capítulos de los *Códigos* relativos a las prácticas de laboratorio [3, 4].



Extracto del panel de control dinámico de la encuesta de la OIE sobre la gestión de equipos (2019) relativa al mantenimiento de equipos en laboratorios veterinarios a nivel mundial. Este tipo de visualizaciones permite identificar todo lo que contribuye con la sostenibilidad, calidad, seguridad y protección de laboratorios.

Los resultados de las herramientas para laboratorios sostenibles, actualmente en desarrollo, brindarán perspectivas para facilitar las negociaciones comerciales, auditorías y evaluaciones PVS. Este enfoque también ofrecerá a los Miembros la oportunidad para autoevaluarse gracias a las herramientas del Proceso PVS y al análisis de las tendencias dinámicas.

Las pruebas del desempeño de los sistemas de laboratorio pueden usarse para la evaluación de las «competencias críticas» PVS

Las perspectivas ofrecidas por las misiones PVS de Laboratorios (las primeras que son entregadas de manera 100% virtual, en marzo de 2021) facilitarán la inserción de datos y proporcionarán datos de mayor calidad, mejor entendimiento, continuidad en el flujo de datos a través del Proceso PVS, así como más acceso a más Miembros.

Con la digitalización de la metodología y los datos del Proceso PVS para Laboratorios, los Expertos PVS y los Miembros pueden utilizar plenamente estos datos y herramientas fuera de la misión PVS de Laboratorios, y pueden determinar mejor el nivel de progreso de los Servicios Veterinarios con respecto a las competencias críticas PVS relativas a los laboratorios.

Las pruebas pueden mejorar la labor de promoción para inversiones adecuadas en los sistemas de laboratorios sostenibles

Las políticas y decisiones basadas en pruebas son más primordiales que nunca luego de que la pandemia de COVID-19 demostrase la importancia de la preparación y sostenibilidad de laboratorios. Las inversiones deberán considerarse cuidadosamente para mejoras a largo plazo y deberán centrarse en desempeño, calidad, seguridad, protección y competencia sostenibles.

Utilizando este enfoque, la OIE puede garantizar que las normas que desarrolla sean relevantes y se ajusten a los propósitos establecidos, y que los esfuerzos de la OIE en materia de desarrollo de capacidades sean más eficaces para dar respuesta a las necesidades de sus Miembros.

(1) Datos oscuros: «datos adquiridos a través de operaciones en la red informáticas pero no usados para lograr conocimientos o para tomar decisiones». Fuente: Wikipedia (2020). [https://es.wikipedia.org/wiki/Datos\\_oscuras](https://es.wikipedia.org/wiki/Datos_oscuras).

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3286>

## REFERENCIAS

1. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - Parte 1. Normas generales. *En Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*.
2. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - Parte 1. Informaciones generales. *En Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*.
3. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - *Código Sanitario para los Animales Terrestres*.
4. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*.

## EN EL MUNDO

### ▶ ACCIONES DE LA OIE

## Enlazar el Observatorio de la OIE a la Plataforma de formación de los Servicios Veterinarios de la OIE

El engranaje de una colaboración operativa fundamental

#### PALABRAS CLAVE

#enseñanza, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Servicios veterinarios.

#### AUTORES

[Nadège Leboucq](#), Secretaria de la Plataforma de formación de la OIE, [Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#).



© Getty Images

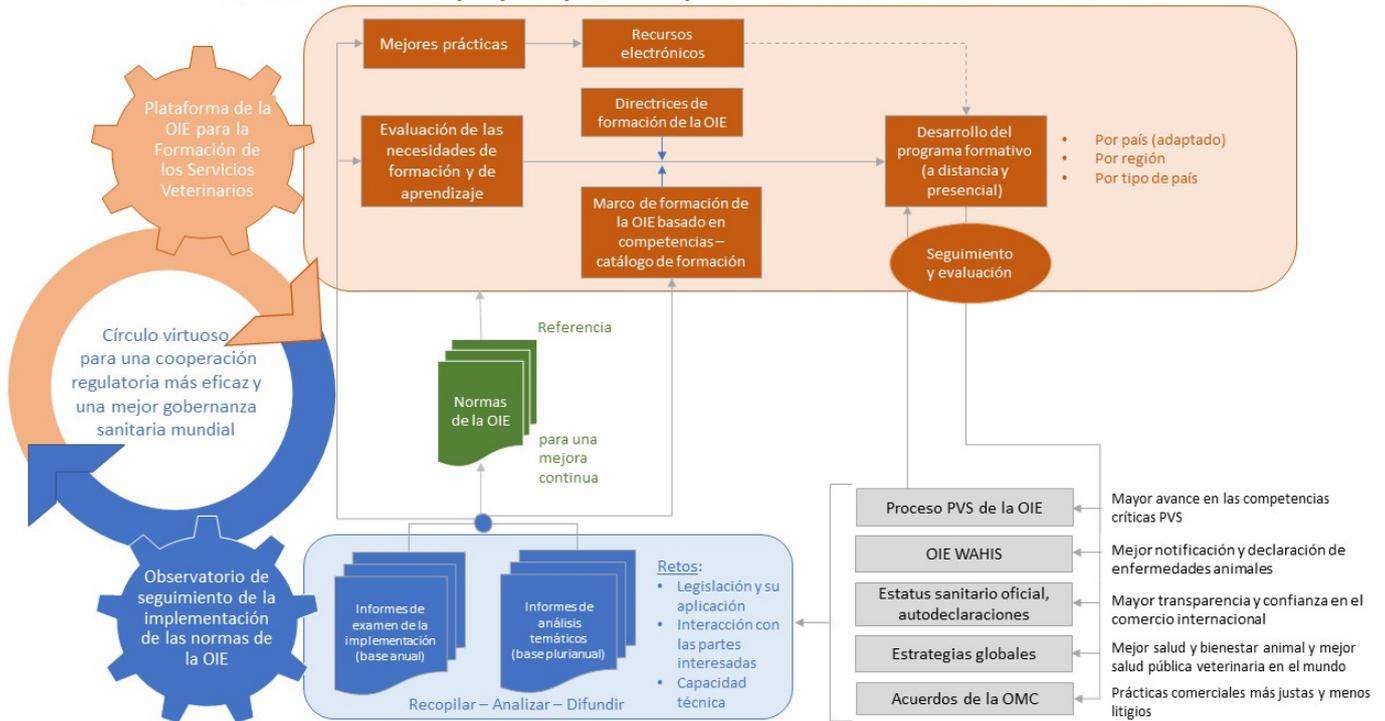
*El [Observatorio](#) y la [Plataforma de formación de la Organización Mundial de Sanidad Animal \(OIE\)](#) trabajan en sinergia para crear un entorno propicio a la adecuada implementación de las normas de la OIE por sus Miembros.*

El Observatorio ofrecerá un análisis de las necesidades de formación y alimentará con buenas prácticas el repositorio de recursos en línea del [Portal de formación](#) de la OIE.

Mediante programas de formación adaptados y un dispositivo sólido de seguimiento y evaluación, la Plataforma fortalecerá las competencias de los Servicios Veterinarios y medirá los progresos en materia de uso de las normas de la OIE, en particular con la [Herramienta de Evaluación PVS](#).

Se espera que el resultado de esta colaboración transversal en el seno de la OIE sea una cooperación regulatoria internacional más eficaz que redunde en beneficio de una mejor gobernanza sanitaria mundial.

Atender a las necesidades de los Miembros (3.º objetivo estratégico del Séptimo Plan Estratégico de la OIE):  
**«Crear un entorno propicio para la implementación de las normas de la OIE»**



## EN EL MUNDO

### ACCIONES DE LA OIE

De las normas y directrices de la OIE al establecimiento de la base de datos mundial de la OIE sobre el uso de antimicrobianos: avanzando juntos

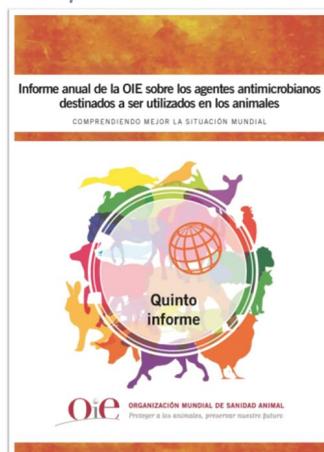
#### PALABRAS CLAVE

#directrices, #gestión de datos, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #resistencia a los antimicrobianos.



© Pelooyen / Getty Images

*Las normas y directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), acordadas por los Miembros, sirven de base para la publicación de un informe anual sobre el uso de agentes*



*antimicrobianos en animales.*

*Además, se ha diseñado un mecanismo, el Observatorio de la OIE, para observar y analizar las prácticas que siguen los Miembros en la aplicación de las normas.*

La conexión entre ambas iniciativas se explicará en una futura publicación sobre el tema – *De las normas de la OIE al uso responsable y prudente de los antimicrobianos: apoyar la gestión del uso de agentes antimicrobianos en animales.*

[Más información sobre la Base de datos mundial sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales](#)

[Más información sobre el Observatorio de la OIE](#)

## EN EL MUNDO

### ▶ INICIATIVAS DE LA RED

## El Acuerdo MSF de la OMC y su función en la vigilancia del proceso de armonización y el uso de las normas internacionales

### PALABRAS CLAVE

#Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (acuerdo MSF), #comercio seguro, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización Mundial del Comercio (OMC).

### AUTORES

Christiane Wolff<sup>(1)</sup> & Arti Gobind Daswani<sup>(1)\*</sup>

(1) Sección MSF, División de Agricultura y Productos Básicos, [Organización Mundial del Comercio \(OMC\)](https://www.wto.org/).

\* Autor para la correspondencia: [Arti.daswani@wto.org](mailto:Arti.daswani@wto.org); [spscommittee@wto.org](mailto:spscommittee@wto.org).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



© Getty Images

*Uno de los principios clave del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es la armonización, que en este se define como el «establecimiento, reconocimiento y aplicación de medidas sanitarias y*

*fitosanitarias comunes por diferentes Miembros» [1, 2].*

El Acuerdo MSF alienta a los Miembros de la OMC a basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales, elaboradas por tres órganos normativos internacionales reconocidos por la OMC a estos efectos: la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), en materia de inocuidad de los alimentos; la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), en materia de sanidad vegetal; y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en materia de sanidad animal y zoonosis [3].

El Comité MSF se encarga de la vigilancia del proceso de armonización y el uso de las normas internacionales [4]. Para ello, estableció un procedimiento de vigilancia que permite a los Miembros de la OMC identificar la no utilización de una norma internacional en vigor, la necesidad de actualizar una norma, o las situaciones en las que podría necesitarse una norma internacional [5, 6]. El Comité MSF examina los informes anuales sobre este procedimiento de vigilancia, que se transmiten a los órganos normativos internacionales, con los que coopera estrechamente en sus respectivos ámbitos.

En el quinto Examen del Funcionamiento y Aplicación del Acuerdo MSF se destacó la función de los órganos normativos internacionales para impartir orientación acerca de la incertidumbre científica y la insuficiencia de los testimonios científicos en el proceso de análisis de riesgos, y se alentó a los Miembros a examinar periódicamente sus medidas sanitarias y fitosanitarias a la luz de las novedades y actualizaciones en las esferas pertinentes [7, 8].

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3287>

## REFERENCIAS

1. Organización Mundial del Comercio (OMC) (1994). - Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. 15 pág.
2. Organización Mundial del Comercio (OMC) (1998). - Explicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
3. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2020). - Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos. *Rev. Sci. Tech. Off. Int. Epiz.*, **39** (1). <https://doi.org/10.20506/rst.issue.39.1.3056>.
4. Organización Mundial del Comercio (OMC) & Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2019). - Facilitating trade through regulatory cooperation. The case of the WTO's TBT/SPS Agreements and Committees.
5. Organización Mundial del Comercio (OMC) (2004). - Revisión del procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional. Documento G/SPS/11/Rev.1.
6. Organización Mundial del Comercio (OMC) (2021). - Sistema de gestión de la información sanitaria y fitosanitaria.
7. Organización Mundial del Comercio (OMC) (2020). - Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. Documentos G/SPS/64 y G/SPS/64/Add.1.
8. Organización Mundial del Comercio (OMC) (2020). - Los Miembros de la OMC adoptan un informe sobre la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal y preparan así el terreno para seguir trabajando en esta esfera.

## EN EL MUNDO

### ▶ INICIATIVAS DE LA RED

## La base de datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

### PALABRAS CLAVE

#Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (acuerdo MSF), #comercio seguro, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización Mundial del Comercio (OMC), #refuerzo de capacidades, #transparencia.

### AUTORES

María Álvarez de Cózar, Sección de Facilitación del Comercio, División de Acceso a los Mercados, [Organización Mundial del Comercio \(OMC\)](#).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



© Getty Images

*La base de datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) es una plataforma en línea que permite a los usuarios seguir y analizar la aplicación del AFC.*

El AFC es el primer acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el que los países en desarrollo y los países menos adelantados pueden establecer sus propios calendarios de aplicación y en el que el progreso en la aplicación está explícitamente vinculado a la obtención de la asistencia técnica y el apoyo necesarios para la creación de capacidad.

En la base de datos, el [panel interactivo sobre la aplicación del AFC](#) facilita el análisis de este proceso proporcionando diversas herramientas para examinar el estado de los compromisos de aplicación contraídos por los Miembros de la OMC. En conjunto, estos compromisos proporcionan un calendario en que consta cuándo se prevé la aplicación plena del AFC por todos los Miembros.

La base de datos también proporciona información detallada sobre las notificaciones en materia de transparencia exigidas por el AFC, como el requisito de publicar información en línea sobre los procedimientos de importación y exportación o de facilitar puntos de contacto para responder a las preguntas. Esta información está disponible en el [perfil de cada Miembro](#), así como en una [página específica dirigida a los Gobiernos y los comerciantes](#). Además, los perfiles de los Miembros ofrecen una plataforma para examinar en profundidad los avances individuales en la aplicación.

La base de datos también permite a los usuarios acceder a todas las [notificaciones y comunicaciones](#) presentadas por los Miembros. Asimismo, ofrece información actualizada sobre las actividades del [Comité de Facilitación del Comercio](#) y brinda acceso a información conexa.

## Información general

Los comerciantes de los países en desarrollo y los países menos adelantados llevan mucho tiempo señalando la gran cantidad de trámites burocráticos que existen para el movimiento transfronterizo de mercancías y que suponen una carga particular para las pequeñas y medianas empresas. Para hacer frente a esta situación, los Miembros de la OMC negociaron el AFC, un acuerdo histórico que está diseñado para ofrecer medidas prácticas que refuercen el comercio mundial y el crecimiento económico. El AFC, que [entró en vigor el 22 de febrero de 2017](#), contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Asimismo, en él se establecen medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, además de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3288>

## EN EL MUNDO

### ▶ INICIATIVAS DE LA RED

## Vigilancia de la aplicación de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

### PALABRAS CLAVE

#comercio seguro, #Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

### AUTORES

Avetik Nersisyan<sup>(1)</sup> & Artur Shamilov<sup>(1)\*</sup>

(1) [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria \(CIPF\)](#), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

\* Autor para la correspondencia: [artur.shamilov@fao.org](mailto:artur.shamilov@fao.org).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



© Getty Images

*La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un tratado mundial, firmado por 184 países, para proteger los recursos vegetales (incluidos los bosques, las plantas acuáticas, las plantas silvestres y la biodiversidad) de las plagas que afectan a las plantas. Fue*

*diseñada para facilitar el comercio seguro mediante acciones conjuntas y eficaces destinadas a prevenir la diseminación e introducción de plagas de plantas y promover medidas adecuadas para su control.*

## **Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF**

El [Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF \(IRSS por sus siglas en inglés\)](#) se concibió originalmente como un proceso que permitiría hacer un seguimiento de los desafíos en la aplicación de la Convención, sus normas y las recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias. El IRSS también tiene como objetivo analizar los problemas emergentes y proporcionar asistencia a los signatarios para que puedan centrarse en la aplicación.

Dos ejemplos del valor de los resultados del IRSS son el [estudio sobre las plantas acuáticas](#) y el [estudio sobre el comercio de plantas en Internet](#), ambos realizados en 2012.

## **Más información sobre la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**

La CIPF se estableció como convenio en 1951 y se modificó en 1979 y 1997. Es una de las «tres hermanas» reconocidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, junto con la Comisión del Codex Alimentarius y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

[Sitio web de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria](#)

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3289>

## EN EL MUNDO

### ▶ INICIATIVAS DE LA RED

## Mejora del seguimiento del uso de las normas del Codex

### PALABRAS CLAVE

#Comisión del Codex Alimentarius, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), #Organización Mundial de la Salud (OMS), #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

### AUTORES

Hilde Kruse<sup>(1)\*</sup> & Farid El Haffar<sup>(1)</sup>

(1) [Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius](#), Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

\* Autor para la correspondencia: [hilde.kruse@fao.org](mailto:hilde.kruse@fao.org).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE, FAO u OMS sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, FAO u OMS, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



© OIE/ Afshin Azadi

*El Plan Estratégico del Codex para 2020-2025 incluye la meta de «incrementar los efectos mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex». Al mejorar la vigilancia del uso de las normas, se terminará reforzando la eficacia general del Codex.*

La [Comisión del Codex Alimentarius](#), creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1963, tiene por misión establecer normas alimentarias, directrices y códigos de práctica internacionales para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos. La Comisión también promueve la coordinación de todo el trabajo en torno a las normas alimentarias llevado a cabo por organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

La producción de alimentos de origen animal puede afectar la inocuidad y la calidad de los alimentos. Por tanto, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Codex tienen muchos intereses en común, en particular en relación con temas como los residuos de medicamentos veterinarios, la higiene de los alimentos y la resistencia a los antimicrobianos.



En 2019, la Comisión aprobó el Plan Estratégico del Codex para 2020-2025, que incluye la nueva y ambiciosa meta de «incrementar los efectos mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex» y ofrece indicadores para ayudar a medir los efectos de estas normas. La mejora del seguimiento del uso de las normas del Codex proporcionará información más precisa para ayudar a identificar las normas que resultan más útiles y permitirá a la Comisión comprender mejor los desafíos a los que se enfrentan los Miembros en la aplicación de estas normas. El objetivo último es reforzar la eficacia general del Codex.

Las experiencias del Observatorio de la OIE y las lecciones aprendidas serán de gran valor para el Codex a la hora de construir su propio sistema de seguimiento.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3290>

## EN EL MUNDO

### ▶ INICIATIVAS DE LA RED

## Facilitar el comercio seguro: ¿cómo asegurar la idoneidad de las medidas sanitarias y fitosanitarias?

### PALABRAS CLAVE

#Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (acuerdo MSF), #comercio seguro, #Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF), #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial del Comercio (OMC), #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

### AUTORES

Camille Fléchet<sup>(1)</sup> & Marlynn Hopper<sup>(2)\*</sup>

(1) [Organización Mundial del Comercio \(OMC\)](#).

(2) [Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio \(STDF\)](#).

\* Autor para la correspondencia: [STDFSecretariat@wto.org](mailto:STDFSecretariat@wto.org).

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



**STDF** FONDO PARA LA APLICACIÓN  
de NORMAS y el FOMENTO del COMERCIO

© STDF/José Carlos Alexandre

*Todos los países aplican medidas sanitarias y fitosanitarias para garantizar que los alimentos*

*sean seguros para los consumidores y prevenir la propagación de plagas y enfermedades entre los animales y las plantas. Las buenas prácticas de reglamentación contribuyen a mejorar la calidad y la eficacia de tales medidas para alcanzar los resultados previstos en materia de políticas.*

El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF, por sus siglas en inglés), una asociación mundial que facilita el comercio seguro<sup>(1)</sup>, está elaborando orientaciones prácticas para los encargados de las medidas sanitarias y fitosanitarias en los países en desarrollo sobre cómo utilizar las buenas prácticas de reglamentación (como las consultas con las partes interesadas, los balances normativos y las evaluaciones del impacto de la reglamentación), incluso cuando las capacidades o los recursos son limitados.

La próxima guía sobre buenas prácticas de reglamentación, elaborada en consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otros asociados del STDF, ayudará a los responsables de las medidas sanitarias y fitosanitarias a utilizar las buenas prácticas para desarrollar, diseñar y examinar medidas que sean idóneas. El objetivo es mejorar el cumplimiento de las normas internacionales reconocidas en el Acuerdo MSF de la Organización Mundial del Comercio (y establecidas por el Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la OIE) a fin de garantizar la protección de la salud y, al mismo tiempo, facilitar el comercio.

---

(1) El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) es una asociación mundial que facilita el comercio seguro y contribuye al crecimiento económico sostenible, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria. A través de su plataforma mundial, su trabajo sobre los conocimientos y su financiación para desarrollar y ejecutar proyectos piloto innovadores y aprender de ellos, el STDF apoya a los países en desarrollo para que realicen mejoras sostenibles en sus programas sanitarios y fitosanitarios.

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3291>

## EN EL MUNDO

### ▶ INICIATIVAS DE LA RED

## AMR–Lex, una nueva plataforma para acceder a la legislación pertinente sobre la resistencia a los antimicrobianos

### RESUMEN

**AMR–Lex es una base de datos mundial sobre la legislación y las políticas que repercuten en la resistencia a los antimicrobianos y el uso de estos en los sistemas agroalimentarios.**

### PALABRAS CLAVE

#gestión de datos, #legislación, #Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), #resistencia a los antimicrobianos.

### AUTORES

Andrés Vatter Rubio<sup>(1)</sup> & Carmen Bullón Caro<sup>(1)</sup>

(1) Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

© Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021.

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores y no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión o política por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.*



© Getty Images

*La legislación es la base para adoptar medidas reglamentarias adecuadas y para asegurar que se pongan en marcha objetivos de política obligatorios y sostenibles en el momento oportuno. AMR-Lex, una base de datos subsidiaria de FAOLEX, facilita el acceso a toda la legislación que repercute en la resistencia a los antimicrobianos o que es pertinente en la materia, en todos los sectores y ámbitos normativos.*

AMR-Lex ofrece acceso a unos 27.000 documentos legislativos y de políticas de todo el mundo. Esta información está organizada en tres grupos, cada uno de los cuales corresponde con diferentes esferas y ámbitos normativos:

- regulación de los antimicrobianos (medicamentos veterinarios, piensos medicados, plaguicidas)
- contaminación por antimicrobianos en los alimentos y el medioambiente (seguridad sanitaria de los alimentos, suelo, residuos, agua)
- marcos reglamentarios preventivos (sanidad y producción animal, sanidad vegetal).

AMR-Lex es un subconjunto de la base de datos FAOLEX, un repositorio en línea completo y actualizado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que incluye leyes, reglamentos, políticas y acuerdos regionales, bilaterales y nacionales sobre la alimentación, la agricultura y la gestión de los recursos naturales.

Junto con AMR-Lex, y con el apoyo de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la FAO ha desarrollado una metodología para analizar la legislación pertinente en materia de resistencia a los antimicrobianos en los sectores de la alimentación y la agricultura. Dicha metodología examina los ámbitos normativos pertinentes para este tema y puede ayudar a evaluar la compatibilidad de los instrumentos jurídicos nacionales y regionales con las normas internacionales y las buenas prácticas. Se ha utilizado a título experimental en más de 20 países y organizaciones regionales [1].

En la fase siguiente, las organizaciones de la colaboración tripartita (la FAO, la OIE y la OMS) trabajarán en el desarrollo de una metodología basada en el enfoque «Una sola salud» que tenga plenamente en cuenta los sectores humano, animal y ambiental.

[Base de datos FAOLEX](#)

[Portal de la FAO sobre la resistencia a los antimicrobianos](#)

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3292>

## REFERENCIAS

1. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2020). - [Metodología para el análisis de la legislación relevante para la RAM en materia de alimentación y agricultura. Guía para reguladores](#). Documento para consulta pública. 45 págs.
2. Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) & Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2020). - [Instrumentos internacionales relativos al uso de antimicrobianos en el sector de la salud humana y los sectores animal y vegetal](#). 60 págs.
3. Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) & Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [La resistencia a los antimicrobianos y el marco de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible: orientaciones para los equipos de las Naciones Unidas en los países](#). 24 págs.

## EN EL MUNDO

### ▶ ÉXITOS

## Las normas internacionales de la OIE: un marco armonizado utilizado en la formulación o actualización de la legislación nacional

Lecciones aprendidas de los Miembros de la OIE para la aplicación práctica de las normas de la Organización

### PALABRAS CLAVE

#China (Rep. Pop.), #Código Sanitario para los Animales Acuáticos, #Código Sanitario para los Animales Terrestres, #legislación, #norma internacional, #Nueva Zelanda, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #sanidad animal, #Unión Europea.

### AUTORES

Miembros del Grupo de referencia para el Observatorio de la OIE.

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*



Foto: [Beatriz Pérez Moya \(Unsplash\)](#)

*Las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) establecidas en los capítulos genéricos («horizontales») del [Código Sanitario para los Animales Terrestres](#) y el [Código Sanitario para los Animales Acuáticos](#) describen un conjunto de medidas destinadas a prevenir y controlar las enfermedades y a garantizar el comercio internacional seguro. Estas*

*normas sirven de base para que los Servicios Veterinarios de cada país elaboren una legislación nacional adecuada que les permitan cumplir sus responsabilidades de forma correcta y eficaz.*

Las autoridades competentes de los países utilizan las normas de la OIE como un marco para definir y desarrollar sus principales políticas y programas de vigilancia zoonosológica y de notificación, prevención y control de enfermedades, así como para el análisis del riesgo asociado a las importaciones y el establecimiento de medidas comerciales.

**En la República Popular China, la Ley de Prevención de Epizootias** [1], que se revisó recientemente y entró en vigor el 1 de mayo de 2021, especifica las medidas que deben tomarse para la evaluación del riesgo de enfermedades animales, el establecimiento de zonas y compartimentos libres de determinadas enfermedades, el desarrollo de planes de erradicación y la notificación de enfermedades animales, y describe las responsabilidades de los veterinarios oficiales, tomando como referencia las normas de la OIE.

Además de esta Ley, se publicaron *Procedimientos y Requisitos Técnicos para el Análisis del Riesgo Asociado a las Importaciones y Exportaciones de Animales y Productos de Origen Animal*, a fin de ampliar la normalización de la evaluación del riesgo de los animales y productos de origen animal importados y exportados [2].

**En Nueva Zelanda, la Ley de Bioseguridad de 1993** [3] establece el marco jurídico para la detección, la exclusión, la erradicación y la gestión eficaz de plagas u organismos no deseados. Esta Ley abarca:

- la gestión del riesgo prefronterizo y el establecimiento de normas al respecto
- la gestión de las fronteras
- la vigilancia, preparación y respuesta
- la gestión de plagas a largo plazo.

La Ley exige que las normas sanitarias de importación cumplan los principios del [Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias \(Acuerdo MSF\)](#) y, por extensión, de las normas de la OIE para el comercio de animales y productos de origen animal.

En virtud de esta Ley, el Gobernador General de Nueva Zelanda puede, mediante un decreto, declarar cualquier organismo como organismo de declaración obligatoria a efectos de vigilancia y prevención. Esto obliga a todos los neozelandeses a informar de la presencia o la supuesta presencia de tales organismos. La lista de organismos incluidos en esos decretos se basa en la [Lista de enfermedades de declaración obligatoria](#) de la OIE.

**En la Unión Europea, la legislación sobre sanidad animal** y los actos delegados y de ejecución que la acompañan entraron en vigor el 21 de abril de 2021 [4]. Este nuevo marco jurídico representa una amplia revisión y modernización de la legislación de la Unión Europea en materia de sanidad animal. Los objetivos de esta legislación incluyen:

- la simplificación y clarificación de las normas
- la categorización y priorización de las enfermedades animales para la intervención de la Unión Europea
- una mejor prevención, la detección más temprana y un control más eficaz de las enfermedades animales
- un comercio seguro y eficiente, tanto dentro del mercado único de la Unión Europea como en lo que respecta a la entrada de mercancías procedentes de terceros países.

En general, el objetivo de la Unión Europea era mejorar la convergencia de sus medidas en materia de sanidad animal con las normas internacionales de la OIE. Por último, también se interconectaron el [Sistema de Información sobre Enfermedades Animales \(ADIS\) de la Unión Europea](#) y el [Sistema Mundial de Información Zoonosológica de la OIE \(OIE-WAHIS\)](#).

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3293>

## REFERENCIAS

1. República Popular China (2021). - [Animal Epidemic Prevention Law](#).
2. República Popular China (2021). - [Standardization Administration of the People's Republic of China](#).
3. Nueva Zelanda (2020). - [Biosecurity Act of 1993](#). Public Act 1993 No 95. Reprint as at 1 December 2020.
4. Unión Europea (2021). - [Reglamento \(UE\) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal \(«Legislación sobre sanidad animal»\)](#) (Texto pertinente a efectos del EEE).

## EN EL MUNDO

### ▶ ÉXITOS

Puesta en práctica de las normas internacionales de la OIE para respaldar las declaraciones de ausencia de enfermedad de los países y facilitar el comercio internacional seguro

Lecciones aprendidas de los Miembros de la OIE para la aplicación práctica de las normas de la Organización

#### PALABRAS CLAVE

#China (Rep. Pop.), #Código Sanitario para los Animales Acuáticos, #Código Sanitario para los Animales Terrestres, #comercio seguro, #compartimentación, #estatus sanitario, #legislación, #norma internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Programa de hermanamiento de laboratorios de la OIE, #vigilancia.

#### AUTORES

Miembros del Grupo de referencia para el Observatorio de la OIE.

*Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en este artículo no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.*

*La responsabilidad de las opiniones profesadas en este artículo incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, ni implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.*

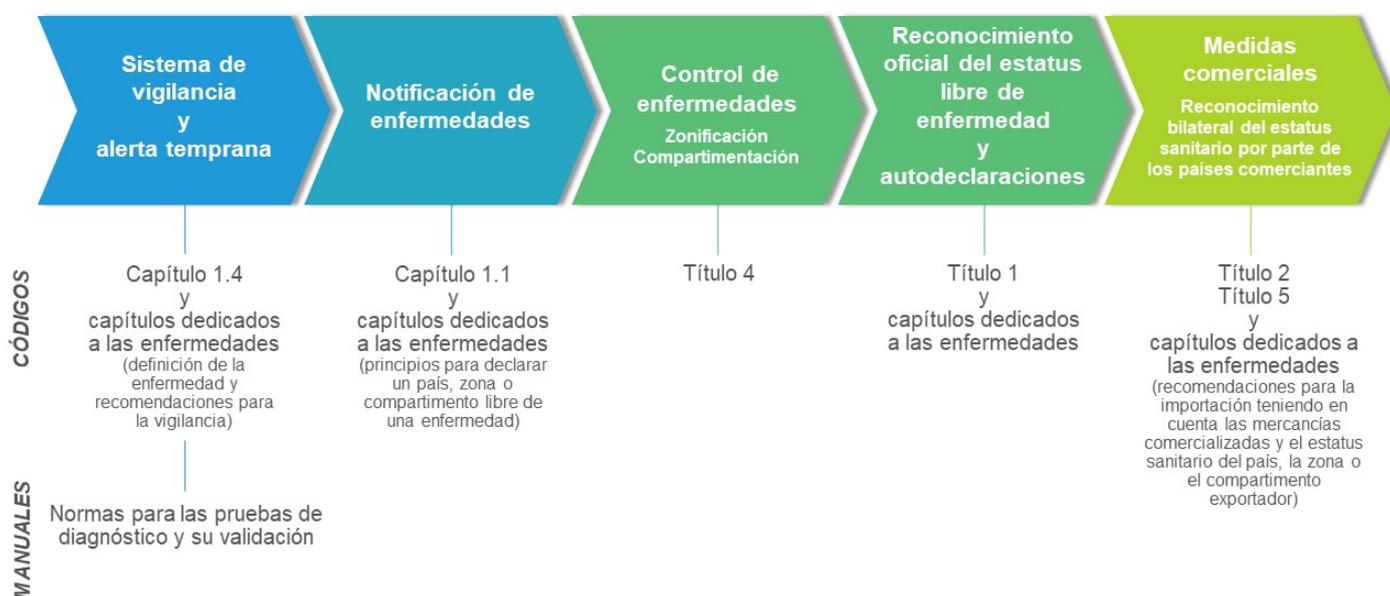


© Getty Images

*Las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) establecidas en los Códigos [1, 2] y Manuales [3, 4] de la Organización, son utilizadas por las autoridades*

competentes de los países importadores y exportadores a fin de asegurarse de la aplicación de buenas prácticas para la detección temprana, la declaración y el control de las enfermedades animales, y a fin de garantizar la seguridad del comercio internacional de animales y productos de origen animal.

El proceso de puesta en práctica de las normas de la OIE implica un conjunto de medidas que van desde la vigilancia hasta las medidas comerciales, pasando por la notificación y el control de las enfermedades (véase el diagrama a continuación).



Esto consiste en una serie de procesos, ilustrados en los siguientes ejemplos.

## Aplicación de las normas de la OIE en los laboratorios para la vigilancia veterinaria y la realización de pruebas diagnósticas

El Instituto de Investigación Veterinaria de Túnez es el laboratorio nacional de referencia para el diagnóstico de las principales enfermedades animales. El laboratorio utiliza su amplia experiencia para ayudar a las autoridades sanitarias en la toma de decisiones. A fin de armonizar y mejorar la calidad de las pruebas diagnósticas en el laboratorio de virología, se llevaron a cabo dos [proyectos de hermanamiento en el marco de la OIE](#), con el objetivo de desarrollar un diagnóstico fiable y sensible de acuerdo con las normas de la Organización [5, 6]. El riesgo de propagación de enfermedades emergentes, entre ellas la fiebre del Valle del Rift, en regiones que se encontraban libres de esta enfermedad exige la aplicación de programas eficaces de vigilancia de las poblaciones animales. Para ello, es fundamental evaluar periódicamente la eficacia de las pruebas de diagnóstico existentes, así como la capacidad de los laboratorios veterinarios para detectar la infección por el virus de la fiebre del Valle del Rift de forma precisa y oportuna. En este contexto, se organizaron varias evaluaciones de calidad externas para examinar

las capacidades de diagnóstico de los laboratorios veterinarios [7, 8].

## **Aplicación de las normas de la OIE para respaldar las declaraciones de ausencia de enfermedad**

Los programas nacionales de vigilancia de las enfermedades animales pueden diferir de un país a otro, según sus sistemas específicos de producción y su situación epidemiológica. Por ello, las normas de la OIE están orientadas a los resultados y no prescriben modelos específicos, lo que da lugar a una variedad de modelos de aplicación en todo el mundo. No obstante, la necesidad de cumplir con las obligaciones de notificación establecidas en el capítulo 1.1. del *Código Terrestre* y el *Código Acuático* [1, 2] a través del [sistema de notificación OIE-WAHIS](#), y el establecimiento de marcos estructurados para el [reconocimiento oficial por la OIE del estatus zoonosanitario](#) y para la [autodeclaración de estatus sanitario](#), permiten una aplicación relativamente armonizada.

## **Aplicación de las normas de la OIE para controlar las enfermedades animales y garantizar la seguridad del comercio internacional**

Los títulos 2 y 5 del *Código Terrestre* y el *Código Acuático*, junto con varios capítulos dedicados a enfermedades específicas [1, 2], abordan aspectos del comercio relacionados con los principios del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), en particular la regionalización. Se han desarrollado conceptos como la zonificación y la compartimentación para que los países puedan seguir efectuando operaciones comerciales seguras, incluso en caso de brotes de enfermedades animales.

## **Especificaciones técnicas de la República Popular China para la gestión de zonas libres de determinadas enfermedades y para la gestión de compartimentos libres de enfermedades [9, 10]**

Atendiendo a las normas de la OIE para las zonas libres de enfermedades, en China se han establecido zonas libres de fiebre aftosa, influenza aviar altamente patógena (IAAP) y enfermedades específicas de los équidos.

De conformidad con los principios de la OIE para los compartimentos libres de enfermedades, hasta la fecha también se han establecido 6 compartimentos libres de IAAP en 4 provincias y 62 compartimentos libre de peste porcina africana en 25 provincias.

## **La política de la Unión Europea en materia de prevención, control y erradicación de la peste porcina africana [11]**

La regionalización (o zonificación) es un elemento central de la política de la Unión Europea sobre la peste porcina africana. La Unión Europea ha basado su legislación y sus directrices en los principios establecidos en las normas pertinentes de la OIE, con el propósito de evitar la introducción y la propagación de la peste porcina africana en su territorio garantizando un comercio seguro de cerdos y productos porcinos mediante un sistema integral de regionalización. La peste porcina africana se mantiene controlada en áreas limitadas de la Unión Europea y ya ha sido erradicada en dos de sus Estados miembros (la República Checa y Bélgica).

<https://doi.org/10.20506/bull.2021.2.3294>

## REFERENCIAS

1. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [Código Sanitario para los Animales Terrestres](#).
2. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [Código Sanitario para los Animales Acuáticos](#).
3. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres](#).
4. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2021). - [Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos](#).
5. Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Venezie (IZSVe) (2018). - [OIE twinning project between the IZSVe and the Tunisian Veterinary Research Institute \(IRVT\) on the diagnosis of viral encephalopathy and retinopathy](#).
6. Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "Giuseppe Caporale" (2016). - [Bluetongue diagnosis twinning and cooperation project](#).
7. Monaco F., Cosseddu G.M., Doumbia B., Madani H., El Mellouli F., Jiménez-Clavero M.Á., Sghaier S., Marianneau P., Cetre-Sossah C., Polci A., Lacote S., Lakhdar M., Fernández-Pinero J., Sari Nassim C., Pinoni C., Capobianco Dondona A., Gallardo C., Bouzid T., Conte A., Bortone G., Savini G., Petrini A. & Puech L. (2015). - First external quality assessment of molecular and serological detection of Rift Valley fever in the western Mediterranean region. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0142129>.
8. Pérez-Ramírez E., Cano-Gómez C., Llorente F., Adzic B., Al Ameer M., Djadjovski I., El Hage J., El Mellouli F., Goletic T., Hovsepian H., Karayel-Hacioglu I., Maksimovic Zoric J., Mejri S., Sadaoui H., Hassan Salem S., Sherif K., Toklikishvili N., Vodica A., Monaco F., Brun A., Jiménez-Clavero M.Á. & Fernández-Pinero J. (2020). - External quality assessment of Rift Valley fever diagnosis in 17 veterinary laboratories of the Mediterranean and Black Sea regions. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0239478>.
9. Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China (2016).- [Notice of the Ministry of Agriculture on issuing the 'Technical regulations for the management of animal disease free zones'](#) [en chino].
10. Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China (2020). - [Notice of the General Office of the Ministry of Agriculture and Rural Affairs on the issuance of the 'African swine fever free zone standard' and the 'Technical specifications for the management of animal disease free zones'](#) [en chino].
11. Comisión Europea (2021). - [African swine fever](#).

## EN EL MUNDO

### ▶ EVENTOS TEMÁTICOS

## Afrontar juntos las crisis mundiales: Mejorar la elaboración de las normas internacionales para alcanzar mejores resultados

### 8.ª Reunión Anual de Organizaciones Internacionales

#### PALABRAS CLAVE

#Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, #cooperación, #norma internacional, #organización internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



© Phawat Topaisan/Getty Images

*La Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, integrada por 50 organizaciones, fue creada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en el marco de la labor de su Comité de Política Regulatoria a fin de promover la cooperación internacional en el ámbito regulatorio.*

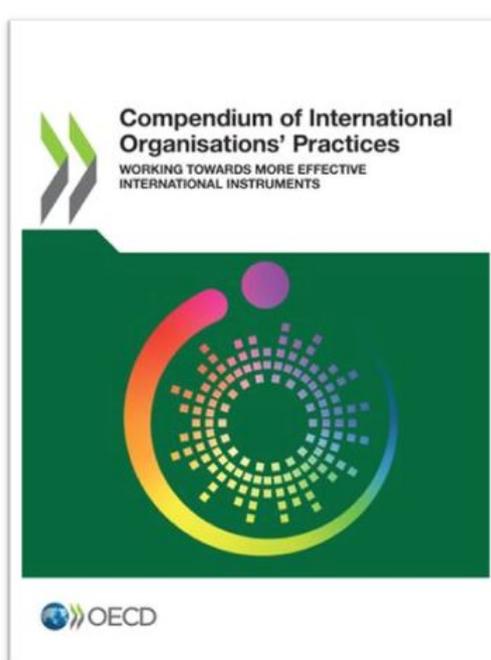
Las organizaciones participantes trabajan juntas para intercambiar información, experiencias y mejores prácticas en materia de desarrollo de instrumentos internacionales, aplicación y evaluación de estos instrumentos, compromiso de las partes interesadas y coordinación entre las organizaciones. Estos esfuerzos tienen por objetivo fomentar el uso de los instrumentos internacionales e incrementar la calidad, fundamento y coherencia de las normas internacionales.

La 8.ª Reunión Anual de Organizaciones Internacionales, celebrada del 13 al 14 de septiembre de 2021, bajo los auspicios de la OCDE y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), reunió a 42 organizaciones.

[Página web del evento](#) (en inglés)

Mathias Cormann, Secretario General de la OCDE, presentó dos informes clave de la Asociación de Organizaciones Internacionales, cuyo objetivo es promover una mejor y más eficaz cooperación internacional entre los gobiernos con el apoyo de un orden internacional más eficaz basado en reglas:

- *Cooperación Regulatoria Internacional* ofrece a los gobiernos pautas de orientación sobre la cooperación para la elaboración de políticas, en particular a través de las organizaciones internacionales [1].
- El *Compendio de Prácticas de las Organizaciones Internacionales* incorpora las experiencias de alrededor de 50 organizaciones internacionales con objeto de facilitar la comprensión de las prácticas regulatorias internacionales y los mecanismos de gobernanza y mejorar los instrumentos internacionales mediante una serie de principios básicos [2].



**Le recomendamos leer también, entre otros artículos de este número de *Panorama*:**

- Karttunen M. (2021). – [Reforzar la implementación de las normas internacionales: recomendaciones de la OCDE para el diseño del Observatorio de la OIE.](#)
- Pilichowski E. (2021). – [Responder a los desafíos globales mediante la cooperación reguladora internacional.](#)

#### REFERENCIAS

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2021). – Cooperación Regulatoria Internacional. <https://doi.org/10.1787/5b28b589-en>.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2021). – Compendium of International Organisations' practices: Working towards more effective international instruments. <https://doi.org/10.1787/846a5fa0-en>.

## RECURSOS

### ► PUBLICACIONES DE LA OIE

## Observatorio de la OIE

Para una mejor comprensión de la implementación de las normas internacionales de la OIE

#### PALABRAS CLAVE

#comercio seguro, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #publicación de la OIE, #refuerzo de capacidades, #transparencia.



Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

4 páginas



Para mayor información, visite [el portal web del Observatorio de la OIE](https://www.oie.int/observatorio)

## RECURSOS

### ► PUBLICACIONES DE LA OIE

## Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos

*Revista científica y técnica*, Vol. **39** (1)

### PALABRAS CLAVE

#comercio seguro, #norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización Mundial del Comercio, #publicación de la OIE, #refuerzo de capacidades, #Revista Científica y Técnica, #transparencia.



Coordinación: C. Wolff y A. Hamilton

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

Abril de 2020

En inglés con resúmenes en español

330 páginas

ISSN: 0253-1933

ISBN: 978-92-95115-56-9

DOI: <https://doi.org/10.20506/rst.issue.39.1.3056>

Este número de la *Revista científica y técnica* responde a la idea de presentar un conjunto de artículos que ayuden a los Miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) y a los integrantes de la comunidad internacional interesados en el comercio de animales y productos de origen animal a entender mejor los sistemas de referencia que constituyen los acuerdos comerciales de la OMC y las normas internacionales de la OIE, a la vez examinando sus fundamentos y postulados teóricos y ofreciendo ejemplos concretos de su aplicación.

[ [Pida el libro impreso](#) ]

Los artículos de este número se pueden consultar gratuitamente clicando en los títulos a continuación.

## Índice:

- **Prólogo** - [Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos](#)
- **Introducción** - [Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos](#)
- C. Wolff & I. Calderón - [World Trade Organization agreements: a framework for trade in animals and animal products](#)
- G. Stanton & G. Prakash - [World Trade Organization disputes related to animal diseases](#)
- A. Gobind Daswani & K. Bucher - [International regulatory cooperation: contribution of the OIE and the WTO Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures and SPS Committee](#)
- K. Bucher, D. Tellechea, F. Caya & J. Stratton - [Implementation of OIE international standards: challenges and opportunities for monitoring](#)
- S. Kahn - [Animal welfare in the context of World Trade Organization dispute settlement](#)
- A. Hamilton - [Facilitating market access: risk assessment, equivalence and regionalisation provisions in the Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures](#)
- M. Escandor, S. Amurao, I. Santos & C. Benigno - [Developing and implementing a protocol for bilateral trade agreements: the Philippines' shift to a risk assessment policy and meeting its challenges](#)
- **Artículo original en español** - H.I. Maldonado Cáceres - [Guatemala: esfuerzos para facilitar el libre comercio en el marco de la sanidad animal](#)
- **Artículo original en español** - G. Funes, A.L. Merlo, M. Sowul, N. Rendine, X. Melon & A. Marcos - [Zonas libres de enfermedades: proceso de reconocimiento bilateral en América del Sur](#)
- F. Meliado & P. Widders - [Mutual recognition of veterinary testing and inspection results to facilitate international trade](#)
- H.M. Vesterinen, A.M. Pérez & K.M. Errecaborde - [Building capacity for World Trade Organization dispute settlement: piloting polarity mapping for trade relations](#)
- D. Adamson, W. Gilbert, P. Rothman-Ostrow & J. Rushton - [The pros and cons of animal health harmonisation](#)
- D. Grace & P. Little - [Informal trade in livestock and livestock products](#)
- E. Bonbon - [A framework for national official assurance systems with reference to World Organisation for Animal Health standards](#)
- W.T. Jolly - [National official assurance systems for international trade in animals and animal products, with reference to the standards of the World Organisation for Animal Health](#)
- M. Maja, L. Janse van Rensburg & C. Gerstenberg - [Compartmentalisation: an example of a national official](#)

## assurance system

- R.K. Aumüller & E. Coetzer - [Animal welfare in GLOBALG.A.P.'s integrated farm assurance standard for livestock: an industry perspective and example of a private and globally acting quality assurance system](#)
- M. Tripoli & J. Schmidhuber - [Optimising traceability in trade for live animals and animal products with digital technologies](#)
- N. Gibbens - [National Veterinary Services and the private sector: the role of private veterinarians, aquatic animal health professionals and veterinary para-professionals in animal health and food safety assurance](#)
- R. Alcalá, H. Vitikkala & G. Ferlet - [The World Trade Organization Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures and veterinary control procedures](#)
- A. Tan - [Use of the standards of the World Organisation for Animal Health in veterinary certificates](#)
- D. Grace - [Trust in trade: a global perspective on health certification](#)
- B.S. Cooper & P. Loopuyt - [eCertification \(eCert\)](#)
- P. Cáceres, P. Tizzani, F. Ntsama & R. Mora - [The World Organisation for Animal Health: notification of animal diseases](#)
- R. Alcalá & M.B. Martínez-Hommel - [World Trade Organization: notification of sanitary and phytosanitary measures](#)

## RECURSOS

### ▶ RECURSOS DE LA OIE

## Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades

Tema técnico presentado durante la 86.ª Sesión general de la OIE

#### PALABRAS CLAVE

#comercio seguro, #norma internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #refuerzo de capacidades, #Tema Técnico, #transparencia.



### Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) 2018

Tema técnico presentado ante la Asamblea Mundial de Delegados durante la 86.ª Sesión general de la OIE, París, 20–25 de mayo de 2018.

Autor: Sarah Kahn

16 páginas

## Resumen:

El presente Tema Técnico trató sobre la implementación de las normas de la OIE por los Miembros de la OIE en materia de comercio internacional de animales vivos y productos animales. El propósito del estudio fue identificar y analizar los factores que limitan la implementación de las normas, y emitir recomendaciones sobre cómo la OIE puede ayudar a los Miembros a superar estas dificultades. El alto índice de respuesta (80%) demuestra que se entiende la importancia de las normas de la OIE en términos generales y brinda confianza respecto de los análisis y las recomendaciones de este reporte. En general, los Miembros expresaron su gran apoyo en lo referente a la implementación de las normas de la OIE, lo que es muy alentador. Sin embargo, ciertos conceptos mucho más nuevos y complejos no son comprendidos en su totalidad y por ende se pierden oportunidades para implementar el comercio seguro. Un número significativo de países reportaron desafíos de importancia como la falta de experiencia técnica, legislación veterinaria obsoleta, falta de confianza en la aplicación de la gestión del riesgo, ausencia de transparencia, y fallas tanto de los países exportadores como importadores en el respeto de las normas de la OIE. Inevitablemente, las consideraciones políticas y comerciales tienen efectos en las políticas comerciales. Por lo tanto, es importante que, en la medida de lo posible, los Delegados de la OIE y su personal basen sus opiniones en pruebas científicas y recomendaciones de la OIE, teniendo en cuenta la legislación nacional y los marcos políticos en los que deben operar.

Para brindar apoyo a los Servicios Veterinarios nacionales y a los Servicios de sanidad de los animales acuáticos, la OIE debe continuar fomentando su rol normativo y suministrar material de comunicación susceptible de influir a los responsables de las tomas de decisiones en los Miembros. En particular, esto es importante para evitar respuestas sin bases científicas a los eventos de las enfermedades a nivel nacional y mundial. De igual modo, la OIE debe proseguir su labor como defensora de los Servicios Veterinarios y de los Servicios de sanidad de los animales acuáticos y la prestación del [Proceso PVS](#) que brinda un importante apoyo a los países en desarrollo y se está aplicando progresivamente en los países desarrollados.

Con respecto a la aceptación de las normas internacionales específicamente, casi todos los países manifestaron la necesidad de obtener más formación sobre las normas de la OIE incluida su relación con el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. Las disposiciones actuales para la provisión de asesoramiento técnico, formación y oportunidades de establecimiento de redes de conexión deben mantenerse o incrementarse, enfocándose aún más en las necesidades regionales. Se debe considerar el aumento de las posibilidades de formación a través de la «capacitación a distancia». Se invita expresamente a los Miembros de la OIE a aplicar buenas prácticas de regulación como medio para mejorar la eficiencia de sus procesos de regulación y construir alianzas sostenibles con el sector privado. Para finalizar, la iniciativa de la OIE de establecer un Observatorio sobre la implementación de las normas es recibida con especial satisfacción. Esto facilitará la identificación y el análisis de los obstáculos del uso de las normas y, aún más importante, la recomendación de soluciones prácticas.

[ [Lea el informe](#) ]

[ [Consulte el análisis descriptivo del cuestionario](#) (en inglés) ]

[ [Consulte la resolución](#) ]

DOI del informe original: <https://doi.org/10.20506/TT.2936>

## RECURSOS

### ▶ RECURSOS DE LA OIE

## Resolución de la OIE n.º 36 de mayo de 2018

Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades

#### PALABRAS CLAVE

#comercio seguro, #norma internacional, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #refuerzo de capacidades, #resolución, #transparencia.



## Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades

#### CONSIDERANDO QUE

1. Las normas internacionales de la OIE tienen por objetivo mejorar la sanidad y el bienestar animal, y la salud pública veterinaria en el mundo y, teniendo en cuenta que la situación de la sanidad animal varía entre los Países Miembros, facilitar el comercio internacional seguro de animales vivos y productos animales, evitando a la vez barreras sanitarias injustificadas;

2. Además de la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria, las normas internacionales de la OIE están dirigidas a las capacidades de los servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos, que requieren el respaldo de una legislación eficaz y transparente, de la buena gobernanza y del compromiso con el sector privado;
3. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC requiere que los Países Miembros adopten medidas sanitarias no discriminatorias y basadas en las normas internacionales de la OIE; las medidas más restrictivas deben ser justificables, basarse en evidencia científica y en la evaluación del riesgo;
4. Los Países Miembros son conscientes de la importancia de las normas de la OIE y de la relevancia de sus obligaciones nacionales bajo el Acuerdo MSF de la OMC, pero aún existen muchas instancias en las que las medidas sanitarias no están basadas o no son coherentes con las normas de la OIE, lo cual tiene un efecto negativo sobre la confianza entre los socios comerciales y el comercio;
5. El Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC incluye disposiciones para agilizar el movimiento, la liberación y el despacho de mercancías, y establece medidas para una cooperación eficaz entre las aduanas y otras autoridades apropiadas, incluyendo los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos, para que las responsabilidades y las interacciones entre los acuerdos MSF y AFC sean efectivamente administrados a nivel nacional o regional;
6. Si bien los países necesitan considerar de manera más sistemática las normas internacionales de la OIE en su legislación nacional y en la toma de decisiones, también necesitan garantías de que las normas mantienen su relevancia y cumplen la finalidad prevista. Resulta esencial el seguimiento y evaluación de la implementación de las normas internacionales de la OIE;
7. Las Buenas Prácticas Regulatorias identificadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) deberían ser utilizadas por los Países Miembros para garantizar que los procesos regulatorios sean eficaces, transparentes, inclusivos y provean resultados sostenibles;
8. La falta de compromiso entre el sector público y el privado es un desafío para proveer garantías sanitarias en el contexto de las expectativas nacionales e internacionales. La Resolución N° 39 adoptada por la Asamblea en mayo de 2017, durante la 85.ª Sesión General, promueve el establecimiento de asociaciones público-privadas para respaldar el cumplimiento de los objetivos de la sanidad animal y la salud pública veterinaria;
9. La OIE busca mejorar la adopción e implementación de las normas internacionales de la OIE por parte de todos los Países Miembros.

## LA ASAMBLEA RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe abogando para que los servicios veterinarios y los servicios sanitarios para los animales acuáticos mejoren la implementación de las normas internacionales de la OIE, como base para el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria a nivel nacional, regional e internacional;
2. La OIE desarrolle un Observatorio para el seguimiento de la implementación de sus normas internacionales, para aumentar la transparencia e identificar las limitaciones y dificultades que afrontan los Países Miembros. El diseño del Observatorio debe garantizar la colecta eficiente e integrada, el análisis y la notificación de la información de los progresos y desafíos asociados a la implementación de las normas internacionales de la OIE por parte de los Países Miembros de manera que se incentive una mayor armonización manteniendo el anonimato de los Países Miembros;
3. Además del seguimiento de la implementación de las normas internacionales, el Observatorio evalúe la relevancia, viabilidad y eficacia de sus normas internacionales para los Países Miembros como base para desarrollar un enfoque más estratégico de los programas de trabajo del proceso de elaboración de las normas internacionales

y de las actividades de fortalecimiento de capacidades;

4. La OIE apoye a los Países Miembros en la implementación de sus normas internacionales ofreciendo orientaciones y organizando seminarios de formación y prosiga con la mejora en curso del Proceso de Evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios (Proceso PVS) de la OIE y de las herramientas asociadas;

5. La OIE, a través del Proceso PVS y, en particular, del Programa de apoyo a la legislación veterinaria, incentive la aplicación de las Buenas Prácticas Regulatorias tal como las define la OCDE;

6. Los Países Miembros de la OIE mejoren su participación en el proceso de elaboración de las normas, en particular, llevando a cabo una coordinación eficaz de los múltiples sectores interesados a escala nacional y regional;

7. Los Países Miembros de la OIE se comprometan a mejorar la implementación de las normas internacionales y de los principios claves del Acuerdo MSF como la armonización, el análisis del riesgo, la equivalencia, la regionalización, la transparencia y la no discriminación;

8. Los Países Miembros de la OIE deben cumplir sus obligaciones de notificación de enfermedades y, a efectos de los intercambios comerciales, deben utilizar las normas de la OIE, incluyendo el estatus oficial libre de enfermedad de la OIE;

9. Los Países Miembros de la OIE apoyen una mayor participación del personal, responsable de establecer medidas sanitarias y de negociar el acceso a los mercados, en las actividades de fortalecimiento de competencias de la OIE, relevantes para sus normas internacionales;

10. Los Países Miembros de la OIE consideren, a título voluntario y cuando sea pertinente, solicitar misiones del Proceso PVS, especialmente, misiones sobre la legislación veterinaria y misiones de seguimiento PVS para evaluar los avances en el cumplimiento de las normas internacionales de la OIE y de las recomendaciones;

11. Los Países Miembros de la OIE promuevan una mayor responsabilidad del sector privado en la implementación de las normas internacionales de la OIE, en particular facilitando el desarrollo de Asociaciones público-privadas para lograr aproximaciones más eficientes y eficaces de la gestión de la sanidad y el bienestar animal y de la salud pública veterinaria.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2018  
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)

## RECURSOS

### ► PUBLICACIONES EXTERNAS

## Compendium of international organisations' practices

### Working towards more effective international instruments

#### PALABRAS CLAVE

#Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, #organización internacional, #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



### [Compendio de prácticas de las organizaciones internacionales - Trabajando hacia instrumentos internacionales más efectivos]

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Septiembre de 2021

En inglés

127 páginas

DOI: <https://doi.org/10.1787/846a5fa0-en>

El *Compendio de Prácticas de las Organizaciones Internacionales* recopila las experiencias de alrededor de

50 organizaciones internacionales con diferentes mandatos, afiliaciones y marcos institucionales para arrojar lecciones para una mejor reglamentación internacional.

Este documento está diseñado para servir no únicamente a todos los funcionarios públicos nacionales e internacionales, sino también a los actores de la sociedad civil, expertos académicos, actores privados y ciudadanos que buscan entender, beneficiarse y tal vez incluso contribuir al proceso de reglamentación internacional, que tiene el objetivo de beneficiar a todos.

[ [Consulte el documento](#) ]

[ [Consulte el folleto resumido](#) (en español) ]

## RECURSOS

### ▶ RECURSOS EXTERNOS

## Cooperación regulatoria internacional

### PALABRAS CLAVE

#cooperación, #norma internacional, #organización internacional, #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



### Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Noviembre de 2021

75 páginas

DOI: <https://doi.org/10.1787/e2233df7-es>

Los mecanismos y herramientas regulatorias domésticas están llegando a sus límites para hacer frente a los desafíos transfronterizos. La acción conjunta permite a los países navegar eficazmente el rápido crecimiento de la integración económica y la interdependencia, impulsadas especialmente por tecnologías innovadoras. Sin embargo, los marcos institucionales y los procesos regulatorios contemporáneos están sujetos a las jurisdicciones nacionales que limitan las soluciones comunes para hacer frente a la creciente naturaleza internacional de los desafíos de política pública. Tras las secuelas de crisis globales, como la crisis financiera de 2008 o la pandemia de COVID-19, que expusieron las vulnerabilidades de los sistemas de salud, económicos y de gobernanza mundiales, es momento

de un verdadero cambio de paradigma hacia una consideración más sistemática del entorno internacional en los marcos regulatorios domésticos.

Los principios de mejores prácticas de la OCDE sobre cooperación regulatoria internacional proporcionan una guía práctica que ayuda a los responsables de la formulación de políticas públicas a adaptar los marcos regulatorios a una realidad interconectada. En ellos se describen los elementos clave para definir una estrategia y una estructura de gobernanza, incorporando consideraciones internacionales en todo el diseño, desarrollo y ejecución de la regulación, y aprovechando la cooperación internacional bilateral, regional y multilateral para respaldar los objetivos de las políticas nacionales. Al recopilar diversas formas de cooperación regulatoria internacional y experiencias de los países, estos principios orientan a los funcionarios públicos en distintos entornos legales y administrativos, a formas de promover la calidad y la resiliencia del marco regulatorio en tiempos de un mundo cada vez más interconectado.

[ [Lea el documento](#) ]

## RECURSOS

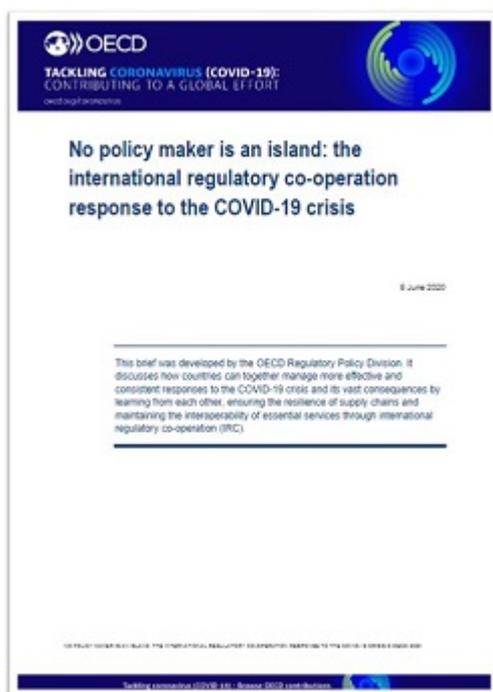
### ► PUBLICACIONES EXTERNAS

## No policy maker is an island

The international regulatory co-operation response to the COVID-19 crisis

### PALABRAS CLAVE

#cooperación, #COVID-19, #norma internacional, #organización internacional, #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), #resiliencia.



### [Los responsables de las políticas no son una isla - Respuesta de la cooperación regulatoria internacional a la crisis de COVID-19]

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Junio de 2020

En inglés

46 páginas

Este informe fue elaborado por la División de Política Regulatoria de la OCDE. Analiza cómo los países pueden gestionar juntos respuestas más eficaces y coherentes a la crisis de COVID-19 y sus vastas consecuencias a través

de un aprendizaje mutuo, garantizando la resiliencia de las cadenas de suministro y manteniendo la interoperabilidad de los servicios esenciales mediante la cooperación regulatoria internacional.

[ [Consulte el documento](#) ]

## RECURSOS

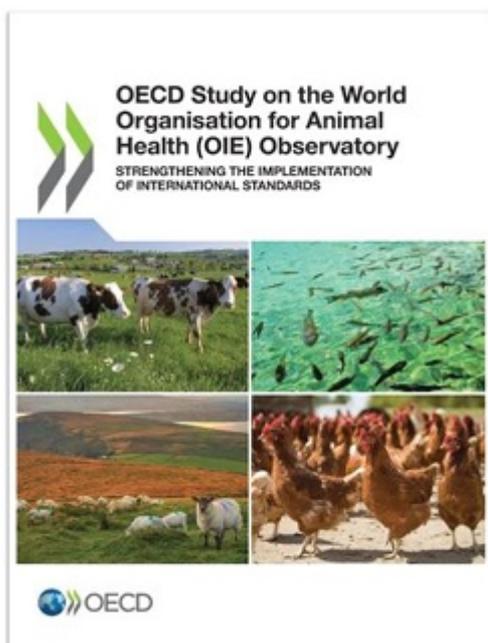
### ► PUBLICACIONES EXTERNAS

## OECD study on the World Organisation for Animal Health (OIE) Observatory

Strengthening the implementation of international standards

#### PALABRAS CLAVE

#norma internacional, #Observatorio de la OIE, #Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), #transparencia.



**[Estudio de la OCDE sobre el Observatorio de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Reforzar la implementación de las normas internacionales]**

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Febrero de 2020

En inglés

92 páginas

DOI: <https://doi.org/10.1787/c88edbcd-en>

Se llevó a cabo un estudio específico sobre el diseño del [Observatorio de la OIE](#). Este estudio de la OCDE presenta un diagnóstico completo de la estructura regulatoria y de gobernanza de la OIE e incluye recomendaciones a la medida sobre la manera en que la OIE puede utilizar su marco institucional y sus mecanismos de recolección de información existentes para implementar el Observatorio de la OIE.

[ [Consulte el documento](#) ]

## RECURSOS

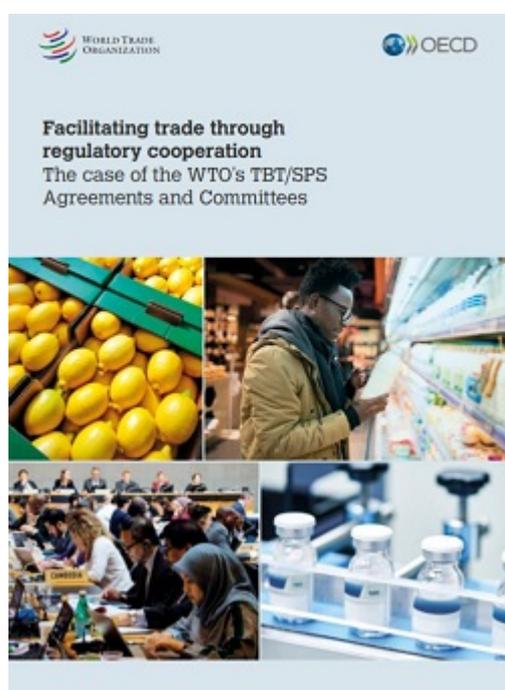
### ► PUBLICACIONES EXTERNAS

## Facilitating trade through regulatory cooperation

The case of the WTO's TBT/SPS Agreements and Committees

### PALABRAS CLAVE

#Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (acuerdo MSF), #comercio seguro, #cooperación, #obstáculo al comercio, #Organización Mundial del Comercio (OMC), #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), #transparencia.



### [Facilitación del comercio mediante la cooperación regulatoria - El caso de los Acuerdos y Comités OTC y MSF de la OMC]

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Organización Mundial del Comercio (OMC)  
Julio de 2019

En inglés  
104 páginas

DOI: <https://doi.org/10.1787/ad3c655f-en>

Esta publicación ilustra cómo los Acuerdos de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y sobre la

Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y la labor de sus Comités respectivos promueven oportunidades de cooperación regulatoria entre los gobiernos y atenúan las fricciones comerciales. Demuestra cómo la notificación por los miembros de los proyectos de medidas, la armonización de medidas con las normas internacionales, el examen de preocupaciones comerciales concretas y otras prácticas facilitan el comercio mundial de productos. El estudio también ofrece recomendaciones para beneficiarse de las oportunidades de transparencia y cooperación facilitadas por los Acuerdos OTC y MSF.

Para más información, visite las páginas web [www.wto-ilibrary.org](http://www.wto-ilibrary.org) y [www.oecd-ilibrary.org](http://www.oecd-ilibrary.org).

[ [Consulte el documento](#) ]

## RECURSOS

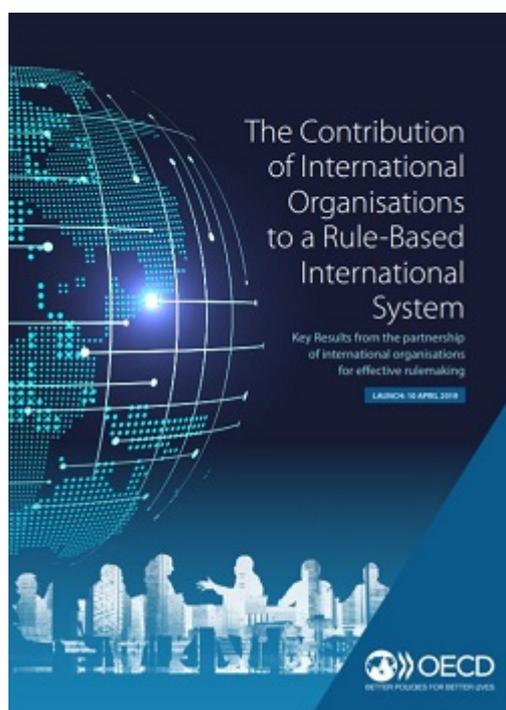
### ► PUBLICACIONES EXTERNAS

## The contribution of international organisations to a rule-based international system

Key results from the partnership of international organisations for effective rulemaking

### PALABRAS CLAVE

#Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales, #norma internacional, #organización internacional, #Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



**[La contribución de las organizaciones internacionales a un sistema internacional basado en reglas - Resultados clave obtenidos por la Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales]**

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Abril de 2019

En inglés

24 páginas

Este folleto de la OCDE recoge y sintetiza los resultados del esfuerzo colectivo de las secretarías de alrededor de 50 organizaciones internacionales que trabajan juntas desde 2014 sobre la calidad de elaboración de las normas internacionales. Pone de relieve los principales aspectos de esta labor y el panorama normativo, esclarece su funcionamiento e identifica los sectores en que las organizaciones internacionales y los países pueden mejorar los resultados adoptando medidas.

[ [Consulte el documento](#) ]

**La OIE** es una organización internacional creada en 1924. Sus 182 Miembros le han dado el mandato de mejorar la sanidad y el bienestar animal. Opera con el apoyo permanente de 329 centros de pericia científica y 13 oficinas regionales presentes en todos los continentes.



Siga a la OIE en [www.oie.int](http://www.oie.int)



@OIEAnimalHealth



World Organisation for Animal Health - OIE



OIEVideo



World Organisation for Animal Health



World Organisation for Animal Health (OIE)



Versión digital: [www.oiebulletin.com](http://www.oiebulletin.com)



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL**

*Proteger a los animales, preservar nuestro futuro*

12, rue de Prony - 75017 París, Francia  
Tel.: +33 (0)1 44 15 18 88 - Fax: +33 (0)1 42 67 09 87 - [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)